



MANUAL DE CONVIVENCIA

20 26





PRESENTACIÓN

IDENTIFICACIÓN

El Colegio **CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO** es una Institución Educativa Salesiana, confesión católica, con certificación de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015; de carácter Privado. Ofrece servicio educativo para los grados de Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media mixto **con énfasis en área de Comercio, convenio con el Sena y la Corporación Universitaria Minuto de Dios**. Jornada única y calendario A, reconocida legalmente por las autoridades Educativas del país.

UBICACIÓN

El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 3C Este N° 41 - 23 Sur Barrio La Victoria Localidad 4 de San Cristóbal.

Celular Institucional: 318 856 65 05

Página web: www.salesianasmer.edu.co

Correos electrónicos:

Secretaría: secretariamer23@gmail.com .com

Pagaduría: pagaduriamer@gmail.com

Rectoría: rectoria.madrelisaroncallo@gmail.com

Académica: coordinacionacademicamer@gmail.com

Convivencia: coordinacionconvivenciamer@gmail.com

Psicóloga: psicologiasalesianamer@gmail.com

SITUACIÓN LEGAL

Aprobado hasta nueva visita por Resolución No. 3393 de Julio 4 de 1972 para Preescolar; No.18111 de septiembre 29 de 1983 y 3737 de noviembre 22 de 2002, para Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional.

Actualización. Carácter Mixto, Resolución No. 04-239 de noviembre 7 de 2019. - NIT. 860.033.785-5

Convenio de Articulación con el SENA N° 024 del 26 de octubre de 2021 que confiere a los estudiantes que cumplan todos los requisitos estipulados por el SENA, el Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

Convenio de cooperación académica entre la sede Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO SP y el COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO. El cual tiene como objeto; establecer los programas académicos para la articulación de la Media Técnica con la Educación Superior en: Tecnología en Costos y Auditoría (TCAU) SNIES13065, Tecnología en Informática (TINF) SNIES 7815, Tecnología en Logística Empresarial (TLME) SNIES 19603 b my Tecnología en Realización Audiovisual (TRAU) SNIES 90633. Dado el 26 de marzo de 2019. Adicional al listado se establecen a partir del 24 de octubre del 2022 los siguientes programas: contaduría pública SNIES 90529, Licenciatura en Informática SNIES 12168, Licenciatura en Educación Infantil SNIES 106053, Administración de Empresas 2051, Mercadeo SNIES 109939, Licenciatura en Filosofía SNIES 2049, Trabajo Social SNIES 11278 y Psicología s SNIES 54933, a los estudiantes de los grados noveno, decimo y once en los términos y condiciones que se establecen en el convenio.

Certificación de Sistema de gestión de Calidad ISO 9001:2015 sujeto a la continuidad satisfactoria operacional del SGC hasta el 24 de septiembre de 2027.

GOBERNABILIDAD

El Instituto de las **HIJAS DE MARIA AUXILIADORA PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, identificada con el NIT **860.033.785 -5**, es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, entidad propietaria del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con Personería Jurídica según Resolución N° 6222 del 3 de diciembre de 1974, expedida por el Ministerio de Justicia, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración del personal y establece la Filosofía y Principios del Colegio mencionado anteriormente, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las Leyes de Colombia y el pensamiento Pedagógico de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

JUSTIFICACIÓN

Nuestra Comunidad Salesiana del Colegio Centro Madre Elisa Roncallo es una institución que dirige todo su trabajo de formación integral para ayudar a los estudiantes y jóvenes a ser **Buenos Cristianos y Honrados ciudadanos** inspirados en el triple criterio del estilo del **Sistema Preventivo** que se apoya por entero en la razón, en la religión y la amabilidad (Don Bosco).

La razón: sugiere el recurso constante del dialogo, la visión realista y concreta de cada uno y de la condición juvenil.

La religión: lleva a los estudiantes a una relación con el Absoluto que le permite madurar su proyecto de vida y un compromiso educativo de respeto por la vida.

La amabilidad: nace de un contexto permeado por la acogida, la confianza, espíritu de familia que facilitan la convivencia, el optimismo y la alegría.

Desde esta perspectiva abordamos el **comportamiento y la disciplina**, entendida como un factor fundamental e indispensable en el colegio y en todas las actividades de la vida del ser humano, para lograr la convivencia pacífica, la organización y el éxito en la realización de las actividades educativas desde los principios de **trascendencia, identidad, liderazgo, solidaridad, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia y justicia**.

Para ello, presentamos este Manual de Convivencia que en su construcción se ha tenido en cuenta las normas legales vigentes del MEN , el código de infancia y adolescencia, el nuevo código de Policía y convivencia (ley 1801 de 2016 - decreto 1284 de 2017) han participado los padres de familia, las estudiantes, Directivas y Docentes el cual nos servirá como guía comunitaria que asegura el direccionamiento de nuestras acciones hacia la formación del Buen Cristiano para

que llegue a ser en la sociedad de hoy un honrado ciudadano, de modo que por la calidad humana, cristiana y profesional, los estudiantes contribuyan con competencia y espíritu evangélico a la construcción de una sociedad más justa, solidaria, fraterna y en paz.

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar es parte fundamental del proceso Educativo y Formativo para la convivencia y la democracia, que adelanta el Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo.

La Pedagogía Salesiana y el espíritu del Sistema Preventivo iluminan todos los ámbitos y es la fuente de los valores y creencias que se quieren vivenciar.

**Resolución Rectoral Nro. 04
Del 30 de noviembre del 2025.**

Mediante la cual se actualiza y se adopta el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, para el año 2026

El Consejo Directivo de la Institución en ejercicio de sus facultades en especial las contempladas en la ley 115 de 1994, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87, y el decreto 1075/15 en su artículo 2.3.3.1.4.4, en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia y, La Rectora del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo de Bogotá, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución política de Colombia consagra que se adopten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;
- b. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 consagra que los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;
- c. Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento Manual de Convivencia;
- d. Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento Manual de Convivencia;
- e. Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1075 de 2015 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;
- f. Que para lo referente a las Instituciones Educativas ha sido creada la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;
- g. Que para reglamentar la ley 1620 de 2013, se creó el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en donde se especifica el Sistema Unificado de Convivencia Escolar, la ruta y los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos Versión 0.5
- h. Que el gobierno Nacional instituyó el código de la infancia y de la adolescencia que tiene por finalidad garantizar a los niños/ niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna;
- i. Que el código de la infancia y de la adolescencia, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, de la Constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia;
- j. Que es deber de las Directivas del plantel actualizar, y ajustar las normas claras y precisas sobre las funciones básicas que deben desempeñar los estudiantes, que se vinculen al establecimiento con el fin de procurar el entendimiento mutuo, las relaciones armónicas y el bienestar de las (o) estudiantes en la interacción con los demás miembros de la Comunidad Educativa;
- k. Que el Reglamento o Manual de Convivencia contiene las normas que dinamizan la vida escolar y las condiciones para pertenecer a la Institución, su elaboración ha sido fruto de la participación y del aporte de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa;
- l. Que para realizar ajustes y modificaciones se tuvo en cuenta la normatividad vigente y los principios y valores acordes a la filosofía Institucional;
- m. Que al ponerlo en práctica se busca alcanzar el ideal de la Pedagogía de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, "Formar Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos";
- n. Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar e implementar el Reglamento Manual de Convivencia del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Derogar las anteriores versiones del Reglamento Manual de convivencia.

Artículo 3. El Reglamento Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4. Promulgar y explicar el Reglamento Manual de Convivencia aquí adoptado, en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar en la agenda escolar a cada uno de los estudiantes matriculados en el Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo.

Artículo 5. El presente Reglamento Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año escolar 2025.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la rectoría Del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de noviembre días del año 2025

**Sor Emily Yadira Cruz Ramírez
Rectora**

CAPITULO I MARCO DE REFERENTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. MARCO JURÍDICO GENERAL OBLIGATORIEDAD: La elaboración y puesta en ejecución de un reglamento estudiantil es una obligación legal consagrada en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, como una parte específica del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica para alcanzar la formación integral de los educandos.

Esta misma Ley quiso que este Reglamento estudiantil se promulgara como un REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA que define los derechos y obligaciones de los estudiantes, según quedó consagrado en el Capítulo III, artículo 11, señalando, además, que la aceptación y práctica de este Manual por parte de los educandos y de sus padres o tutores, se produce con la firma de la matrícula correspondiente.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, el reglamento o manual de convivencia, es parte integral del Proyecto Educativo Institucional. Como tal, su adopción debe hacerse teniendo en cuenta los criterios, reglas y procedimientos establecidos para el PEI. su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

LÍNEAS NORMATIVAS

Artículo 2. LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES: Las leyes y normas que lo fundamentan son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación-.
3. Ley 1098 de 2006 -Ley de Infancia y Adolescencia-.
4. Ley 1620 de 2013 -Ley de Convivencia-.
5. Ley 1650 de 2013 -Establece las Condiciones para la Prestación del Servicio Educativo y la Retención de Certificados por el no Pago de los Servicios-.
6. Ley 1146 de 2007 -Ley de Prevención del Abuso Sexual-.
7. Ley 1273 de 2009 -Ley de Protección de la Información y de los Datos-.
8. Ley 1581 de 2012 -Ley de Protección de Datos Personales-.
9. Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio-.
10. Decreto 1075 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo-
11. Ley 1755 de 2015 -Ley que Reglamenta el Derecho de Petición-.
12. Ley 1801 DE 2016 - Reglamenta los Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias
13. Ley 2025 de 2020 -Ley que Reglamenta la Implementación de las Escuelas de Padres en los Colegios.
14. Ley 2089 de 2021 -Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y Cualquier Tipo de Violencia como Método de Corrección para Niñas, Niños y Adolescentes-.
15. Ley 2137 de 2021 -Ley que Crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes-.
16. Ley 2170 de 2021 -Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios-.
17. Ley 2205 de 2021 -Ley que Establece un Término Perentorio para la Etapa de Indagación, Tratándose de Delitos Graves Realizados contra los Niños, Niñas y Adolescentes-.
18. Ley 2195 de 2022 -Ley mediante la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se Dictan otras Disposiciones-.
19. Ley 2216 de 2022 -Ley que Promueve la Educación Inclusiva y el Desarrollo Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje-.
20. Ley 2354 de 2024 - Ley 1335 de 2009 -Leyes que establecen las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
21. Decreto 1421 de 2007 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"
22. Resolución 1901 de 2023 - Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.
23. Ley 2503 del 28 de julio del 2025, Por medio de la cual se crea y se implementa la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media en todas las instituciones educativas de Colombia y se adoptan otras disposiciones.
24. Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
25. Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.
26. Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia.

Artículo 3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1.Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones

misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los estudiantes y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 4. CONCEPTOS BÁSICOS:

El Manual de Convivencia tiene una doble dimensión:

- Es una herramienta pedagógica en la consolidación de los procesos de la sana convivencia escolar.
- Es la herramienta normativa que pondera y armoniza el alcance y efectividad de los derechos y libertades de los estudiantes de frente a sus propias responsabilidades sociales y académicas y a los derechos y libertades de los demás. Para garantizar el cumplimiento de deberes y derechos de la Comunidad Educativa es menester acatar la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia y se deben tener en cuenta las siguientes definiciones algunas tomadas de la ley 1620 de 2013:

1. Abandono: Consiste en poner en peligro la vida o la salud de una persona colocándola en una situación de desamparo por parte de quien tiene la obligación y la responsabilidad de estar a cargo de ella.

2. Acción Pedagógica: Son todas las acciones que llevan a la comprensión del sentido de una norma y a reflexionar sobre la incidencia del comportamiento individual en el bienestar de una colectividad.

3. Acción Reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

4. Acoso escolar o bullying: Se entiende por éste, lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1620: “Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.”

5. Acuerdos: Se construyen entre los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de unificar criterios, para lograr un ambiente armónico y para crear un clima de democracia.

6. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1965 septiembre 11 de 2013 Art. 39).

7. Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. (Decreto 1965 septiembre 11 de 2013 Art. 39).

8. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1965 septiembre 11 de 2013 Art. 39).

9. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. (Decreto 1965 septiembre 11 de 2013 Art. 39).

10. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. (Decreto 1965 septiembre 11 de 2013 Art. 39).

11. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación.

12. Cyberbullying o ciberacoso escolar: Se entiende por éste, lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1620: “Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

13. Competencias ciudadanas: Se entiende por éste, lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1620: “Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.”

14. Conducto regular: son los pasos a seguir en la gestión del proceso administrativo-educativo, llegando a las personas competentes de acuerdo a su orden jerárquico.

15. Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 septiembre 11 de 2013 Art. 39).

16. Convivencia: La convivencia escolar se puede definir como: La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los



objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

17. Debido Proceso: Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales con las cuales se pretende proteger los derechos e intereses de los individuos que se encuentran incurso en una actuación judicial o administrativa, constituyendo a su vez un límite material a la actividad desplegada por las autoridades en el ejercicio del poder punitivo del estado. Se tendrá en cuenta la Ley 1098.

18. Deberes: son comportamientos u obligaciones que se deben cumplir para contribuir a la sana convivencia de un grupo o comunidad determinada.

19. Derechos: son las garantías establecidas a través de las normas universales nacionales e institucionales, que permiten el desarrollo integral del ser humano.

20. Dignidad Humana: La dignidad humana es aquella facultad inherente a todos los seres humanos que se extiende hasta una calidad que nos reviste de cierta importancia, valorando nuestra esencia de ser humanos más allá de los límites materialistas y mercantilistas de nuestra sociedad.

La persona es el centro y el punto de referencia de la sociedad, la bondad o la maldad de una cultura se mide precisamente por su actitud hacia la persona. Es concebida la importancia que la doctrina social de la Iglesia da a la persona humana y a su dignidad como fuente de los derechos del hombre. La dignidad es la autonomía propia del ser humano, pues sólo el que sabe y puede gobernarse a sí mismo, según un principio racional, resulta "señor de sus acciones" y en consecuencia, al menos parcialmente, un sujeto libre; al regular su comportamiento según normas propias. Entendemos que esa autonomía o dignidades solo un potencial de emancipación respecto a las necesidades e imposiciones naturales o sociales y en la historia universal del género humano, la dignidad humana es un valor o (derecho) inviolable de la persona, en donde la educación es un papel importante, puesto que el auténtico ejercicio de la libertad, más allá de la arbitrariedad del comportamiento extremo, exige la formación de la inteligencia y de la voluntad, como facultades específicas del espíritu humano.

21. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes

22. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Se entiende por éste, lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1620: "Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables."

23. Estímulo: es un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual sin crear competencias ni conflictos entre los estudiantes y que ayuda al crecimiento personal y de la autoestima.

24. Explotación infantil: Es la utilización para fines económicos o de otra índole a menores de edad por parte de adultos y que afecta como consecuencia el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.

25. Libertad: es la capacidad de tomar decisiones responsablemente a la luz de valores que dan sentido a la vida humana y de asumir las consecuencias de estas decisiones.

26. Maltrato Infantil: Se define como abuso y desatención de que son objeto los menores de 18 años, teniendo en cuenta todas las formas de maltrato.

27. Manual de Convivencia: "El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE (Establecimientos Educativos). En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos" (...) (Chaux, Vargas, Ibarra & Minsk, 2013).

28. Norma: es un mecanismo regulador del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.

29. Persona: Ser complejo que no se agota en ninguna de sus dimensiones. La persona es racional, en cuanto que ella ejerce una actividad consciente extensiva a todas las dimensiones de la vida; capaz de auto posesión, en cuanto puede establecer relaciones de dominación con los objetos e incluso consigo mismo. Capaz de auto determinarse, o lo que es lo mismo, de imprimir direccionalidad a la propia vida. Así se realiza en la libertad, como ser en el mundo, ser en relación, abierta a Dios y a la trascendencia, en situaciones concretas. La personase considera no como un ser acabado si no como un proyecto que se va construyendo desde su dimensión cognitiva, afectiva, social, estética, moral y espiritual, hasta alcanzar su perfeccionamiento, su satisfacción personal de acuerdo con el proyecto de vida y en relación con el entorno. Desde el enfoque jurídico, se entiende por Persona como todo ser susceptible de tener derechos y obligaciones; el término de persona a nivel religioso es un ser con el poder de raciocinio que posee conciencia sobre sí mismo y cuenta con su propia identidad.

30. Prevención: Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH (Derechos Humanos) DHSR (Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos) y la convivencia escolar.

31. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

32. Sentido de pertenencia: permite aprender a valorar la institución como un lugar propio de crecimiento y desarrollo social y personal; es querer lo nuestro y trabajar con calidad y amor por conservarlo.

33. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relación poder existentes entre víctima y agresor”.

34. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098 noviembre 8 de 2006

Especialmente en cuanto se refiere a las Instituciones Educativas, la reelaboración del Manual responde al cambio de esta Ley en sus artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45.

CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES.

Artículo 5. MANUAL Y DISCIPLINA:

El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización. (Sentencia T-015 de 1994)

La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación. (Sentencia 037 de 1995)

Artículo 6. CONTENIDOS DEL MANUAL:

Las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No es permitir una total libertad, sino comprender la situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando. (Sentencia T-015 de 1994)

Los manuales de convivencia pueden establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos, en tanto que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta. Son los manuales de convivencia los llamados a ponderar y armonizar el alcance y efectividad de los derechos frente a otras disposiciones constitucionales. (Sentencia T-1233 de 2003)

Incumplimiento constante de las normas En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional menciona que “- A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la terminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente este obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reintegrada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimientos de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicios a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.

(ST-527/95) (Sentencia T-341 de 1993):” considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae con ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no pueda invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (Sentencia T - 316 de 1994) “La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo”.

(Sentencia SC -555/94):” La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a ingresar el plantel, pero lo que, si se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y de nota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.

(Sentencia T-569 de 1994): “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de Tus padres que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”

Cancelación del cupo sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguro que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.



Reglamento educativo Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentencio que: “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por partes de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos”

Disciplina Escolar (Sentencia T-366 de 1997): “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la obligación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad de estudiante”. **(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncian a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.”

Cumplimientos de normas de aseo y pulcritud personal (Sentencia T-366/97): “No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de sus elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, o pretexto de su libre desarrollo”.

Concurrencia de los padres de Familia (Sentencia T-366 de 1997): “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, si no la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.

Debido Proceso (Sentencia T - 1233 de 2003): “La garantía constitucional al debido proceso disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

Sentencia T345 de 2008: “requerir a un menor que se corte el cabello, no implica la vulneración de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, afirmo: “De ninguna manera el estudiante puede alegar violación al derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando por parte del colegio se le exige el cumplimiento del Manual de Convivencia, puesto que, si no le son de su agrado las normas allí consagradas, no le queda otra alternativa que cambiarse de colegio donde dentro del manual de convivencias no se le prohíba el comportamiento que pretende asumir.”

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Resolución N° 01 del 03 de febrero de 2020 “Por medio del cual se establecen normas para el debido uso de la telefonía celular en los diferentes lugares de la Institución Educativa del Centro Comercial Madre Elisa Roncallo”

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL ASPECTOS MISIONALES

Artículo 7. NOMBRE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI

“FORMAMOS ESTUDIANTES CON CALIDAD HUMANA Y PROFESIONAL A LA LUZ DEL EVANGELIO”

Artículo 8. MISION

Somos una Institución Educativa Católica Salesiana, que promueve la formación integral de los estudiantes, favorece la maduración en la Fe y los conduce progresivamente a asumir la responsabilidad en la construcción de su proyecto de vida, forjando una personalidad capaz de juzgar rectamente, optar con libertad y servir a los demás. Por la modalidad comercial con los convenios: de articulación con el SENA y de cooperación académica con la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO SP; busca orientar vocacional y profesionalmente bajo las competencias del ser, el hacer y el saber, que los potencializa para la vida y el trabajo.

Artículo 9. VISIÓN

El Centro Comercial Madre Elisa Roncallo en el año 2029 será reconocida como Institución de calidad certificada que brinda educación integral, orienta a los estudiantes en una sólida formación en valores humanos, cristianos y Salesianos; prepara académicamente en un nivel superior y en competencias laborales a través de los programas de articulación SENA - MEN, consolida los convenios con instituciones de educación superior que ofrecen programas profesionales homologables, como la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO SP, involucrando el uso de las TICs y la robótica. De modo que, por la calidad humana, cristiana y profesional, el estudiante contribuya con competencia y espíritu evangélico a la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

El Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, ofrece a padres de familia y estudiantes del barrio La Victoria y circunvecinos, una formación integral basada en el carisma salesiano, como se evidencia en la declaración de la Política de Calidad, que es revisada anualmente por el Comité de Calidad, para adecuarla a las necesidades concretas.

Artículo 10. POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, Institución Educativa católica - salesiana, orienta a los estudiantes en su formación integral a la luz del Evangelio como “Buenos cristianos y honestos ciudadanos” siguiendo los principios del Sistema Preventivo de San Juan Bosco.

Cuenta con educadores laicos comprometidos y competentes a nivel salesiano y profesional que contribuyen al proceso formativo de los estudiantes y al desarrollo de sus competencias, orientándolos en la construcción progresiva de su proyecto de vida para prepararlos al servicio de la sociedad y del mundo laboral, apoyando su acción formativa en la familia como primera educadora.

Garantiza la mejora continua del Servicio educativo al cumplir con los requisitos legales y de los beneficiarios, la prevención de riesgos, la identificación de oportunidades de cada proceso y la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 11. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Aumentar la gestión directiva en el porcentaje indicado en la meta que garantice el cumplimiento de los requisitos legales, el mantenimiento y mejoramiento de la calidad del servicio educativo, acorde al Horizonte Institucional mediante la coordinación e integración de los procesos organizacionales. (Directivo y de Horizonte Institucional)

2. Fortalecer los procesos pedagógicos y académicos en los estudiantes para desarrollar competencias y habilidades que le permitan alcanzar un buen nivel educativo (P. Académico - Técnico)

3. Fortalecer la propuesta evangelizadora que permita el crecimiento humano y en la fe proyectándolos como Buenos Cristianos y Honestos ciudadanos (Evangelizador)

4. Mejorar la convivencia, las acciones solidarias y el liderazgo de los miembros de la Comunidad educativa. (P. Social Comunitario)

5. Administrar los recursos financieros, físicos, logísticos y el talento humano, necesarios para la mejor prestación del servicio educativo y garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. (P. Administrativo financiero)

6. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el seguimiento, medición y análisis de los procesos para alcanzar las metas institucionales. (Calidad)

Artículo 12. PRINCIPIOS ORIENTADORES

EL COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO, promueve a los estudiantes en su totalidad, atendiendo a los fines de la educación contemplados en la Ley 115, Artículo 5. El Colegio es confesional católico y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con base en la verdad, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.

Como institución Salesiana, orienta su quehacer educativo de acuerdo con el **Sistema Preventivo de Don Bosco**, que tiene como pilares: **La Razón, la Religión y la “Amorevolezza”** (amabilidad). Estos tres son una síntesis de los elementos necesarios para el desarrollo integral de la niñez y juventud a nivel físico, intelectual, moral, social, religioso y afectivo; para formar “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”, basados en la verdad, la sinceridad consigo mismos y con los demás, comprometidos con la fe cristiana y el pensamiento humanístico.

Razón: Este término destaca según la visión auténtica del humanismo cristiano, el valor de la persona, de la conciencia, de la naturaleza humana, de la cultura, del mundo del trabajo y del vivir social. La razón es sinónimo de persuasión, valora a las personas en su creciente proceso de personalización y socialización, valora la realidad con sentido crítico, respetando la autonomía y dignidad de los estudiantes y los jóvenes. En el Sistema preventivo, el educador se basa en la racionalidad, el buen sentido, en el equilibrio espiritual y la razón se manifiesta en su modo de proceder, en sus relaciones y propuestas razonables; todo esto predispone el corazón de los estudiantes para ejercer sobre ellos gran influencia, avisarlos, aconsejarlos y corregirlos. Hoy es urgente educar en la criticidad y en la libertad y para lograrlo necesitamos apelar a la capacidad cognitiva de la persona, porque solo quien conoce (razón) puede ver objetivamente la realidad y tomar libre y responsablemente sus decisiones y luego una opción de vida.

Religión: Indica que la pedagogía de Don Bosco es constitutivamente trascendente, en cuanto que el objetivo final que se propone es la formación del creyente; no se trata únicamente de adhesión a conjuntos de verdades de una religión nominal; la feliz y subjetiva fórmula del ciudadano honesto porque es buen cristiano, indica un hombre maduro, inserto en el mundo y testigo, a su vez, de Jesucristo como centro y razón de su propia existencia. Según San Juan Bosco, los “pilares del edificio de la educación” son la Eucaristía y la reconciliación, la devoción a la Santísima Virgen y el amor a la Iglesia; estos pilares se viven en la vida ordinaria en la casa salesiana y se espera que cuando los jóvenes salen del colegio, los ha hecho parte de su vida personal. La Religión nos educa en la fraternidad porque nos hace tomar conciencia que todos somos hijos de un mismo Padre. Como Don Bosco y Madre Mazzarello, queremos colaborar en la formación de personas integrales, impregnando de fe lo humano y encarnándola en la realidad humana a través de un itinerario educativo, capaz de llevar a los jóvenes a la santidad.

La Amorevolezza (amor - bondad): Es la identidad salesiana. Es amor que se expresa en una convivencia gozosa, en un clima corresponsable de diálogo, amistad, comunicación y alegría por el don de la vida; es una relación educativa basada en la confianza, el afecto y la bondad que hacen que los estudiantes acepten la propuesta educativa y que sintiéndose amados se animen a dar lo mejor de sí mismos. Este amor educativo abre el corazón y la inteligencia de los estudiantes al educador (a), los estimula a ser protagonistas de su formación, a crecer en iniciativas y creatividad.

La amistad verdadera entre educadores y discípulos nace de la acogida y la familiaridad que crea una relación educativa auténtica, que ayuda a crecer porque se llega a la esencia de la persona; tiene su expresión concreta en la llamada “Asistencia Salesiana” que es presencia educativa. Don Bosco nos da la síntesis de este aspecto cuando dice “La



educación es cuestión del corazón”

El Colegio, presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana e inspirado en la pedagogía de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello para el desarrollo de valores, que resalta el valor de las virtudes humanas y describe abiertamente el tipo de estudiantes que quiere formar con identidad salesiana, - honestidad, responsabilidad, respeto y amabilidad - con compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, en un clima de libertad, amistad y alegría, principios que se encuentran enraizados en el proyecto educativo y la pedagogía de una escuela que educa personas y trata de llevarlas a la plenitud del desarrollo atendiendo a lo humano, a su ser racional.

Proyectos transversales: Educación para el amor, recreación y tiempo libre, prevención de riesgos y medio ambiente, seguimiento a egresadas, proyecto de democracia, comunicación, English Day, movilidad segura,

Actividades lúdicas: danzas, música, deportes: (voleibol y baloncesto), grupos de asociacionismo Movimiento Juvenil Salesiano, para formación en liderazgo (animadoras, grupos apostólicos)

Refuerzos: En las asignaturas que lo requieran en horario establecido y/o extraescolar.

Currículo: es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Modelo pedagógico: Sistema Preventivo de Don Bosco.

Metodología: secuencia didáctica de la Pedagogía Conceptual.

Plan de estudios: El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Convenio de Articulación con el SENA N° 024 del 26 de octubre de 2021 que confiere a las estudiantes que cumplan todos los requisitos estipulados por el SENA, el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) Como **Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras**, (880 horas de práctica laboral en grado 10° y 11°)

Convenio de Cooperación Académica entre la sede **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO SP** y el **COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLEO**. El cual tiene como objeto; establecer los programas académicos para la articulación de la Media Técnica con la Educación Superior en: Tecnología en Costos y Auditoría (TCAU) SNIES 13065, Tecnología en Informática (TINF) SNIES 7815, Tecnología en Logística Empresarial (TLME) SNIES 19603 y Tecnología en Realización Audiovisual (TRAU) SNIES 90633. Dado el 26 de marzo de 2019, adicional al listado se establecen a partir del 24 de octubre del 2022. los siguientes programas: Contaduría Pública SNIES 90529, Licenciatura en Informática SNIES 12168, Licenciatura en Educación Infantil SNIES 106053, Administración de Empresas 2051, Mercadeo SNIES 109939, Licenciatura en Filosofía SNIES 2049, Trabajo Social SNIES 11278 y Psicología SNIES 54933, a los estudiantes de los grados noveno, décimo y once en los términos y condiciones que se establecen en el convenio.

Recursos: Biblioteca, Aula de sistemas, capilla, aulas de clase, laboratorio de inglés, aula digital, espacios verdes, canchas de voleibol y baloncesto, aula múltiple.

Calidad: Certificación de Sistema de gestión de Calidad ISO 9001:2015 sujeto a la continuidad satisfactoria operacional del SGC hasta el 24 de septiembre de 2024.

Artículo 13. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO-DEBER

Criterios de corresponsabilidad de la familia: indelegable, insustituible, los padres al firmar la matrícula de sus hijos tienen el deber de asistir a las actividades propias del Colegio donde sean citados, matrícula de sus hijos, entrega de boletines, escuela de padres, grados, jornada de clausura, citaciones del colegio.

Artículo 14. VALORES CORPORATIVOS

Fe: Entendida como la presencia de un Dios cercano, que nos ama, que da sentido a la vida y abre al trascendente, ha de manifestarse la fe en el cotidiano viviendo en coherencia los valores del Evangelio anunciado por Jesús.

Alegría: expresión de la amistad con Dios, por esto perdura aun en las dificultades. Capacidad de gozar aun con lo sencillo, de vivir en armonía, de disfrutar la fiesta, compartir la recreación y estar siempre abiertos a la felicidad. Es saber descubrir siempre el lado positivo de la vida y las situaciones con objetividad.

Solidaridad: capacidad de relaciones sanas y constructivas vividas en el respeto, la bondad, la escucha, la tolerancia y que en ocasiones lleva al sacrificio incondicional y aceptación de la diferencia. Capacidad de trabajar por el bien común.

Amor al trabajo: compromiso en el trabajo y en el estudio, honestidad en el desempeño profesional. Constancia en el logro de las metas propuestas y responsabilidad en cuanto se nos confía.

Sentido de pertenencia: conocer, amar y vivir la filosofía Salesiana y el Sistema Preventivo de Don Bosco, identificarse con este y dejar siempre en alto el nombre de la Institución porque la siente suya.

Creatividad: capacidad de innovación e imaginación. Búsqueda de soluciones apropiadas a los nuevos problemas o retos que diariamente nos plantea la existencia, poniéndole un sello personal.

Respeto: el valor que faculta al ser humano, para el reconocimiento, aceptación, aprecio y valoración de la cualidad de los demás y sus derechos, exige un trato amable, y cortés; es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo.

Honestidad: cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad. Ser honesto es ser genuino, autentico, objetivo. Esta actitud siembra confianza en uno mismo y de aquellos que están en contacto con la persona honesta.

Paz: en sentido positivo, la paz es un estado de tranquilidad y quietud.

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA

El ejercicio de los deberes, derechos y libertades reconocidos en este acuerdo de convivencia implica responsabilidades por parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa, para garantizar una convivencia pacífica y asumir con éxito el compromiso planteado en nuestro proyecto educativo institucional, por esto se contemplan los siguientes deberes y derechos:

PRINCIPAL DEBER DE LOS ESTUDIANTES. Conocer y respetar el acuerdo de convivencia de mi institución y las orientaciones de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios Generales

Artículo 15. A NIVEL ACADÉMICO - PEDAGÓGICO ESTUDIANTES:

DERECHOS	DEBERES	PROCESO A SEGUIR
1. Recibir una educación pertinente y de calidad.	- Responder con convicción a las exigencias académicas y formativas de la Institución creando un ambiente de estudio, responsabilidad y un fuerte sentido de pertenencia	-Respetar y vivir la filosofía Salesiana aportando a un ambiente cordial, amable, de servicio y vivenciando los valores propios de la institución. -Cumplir con todas y cada uno de los compromisos y exigencias académicas que la Institución considere pertinentes para mi formación y educación de calidad.
2. Recibir todas las clases de acuerdo con los estándares de calidad y participar en todas las actividades programadas por la institución en los horarios establecidos.	- Asistir puntualmente y participar con responsabilidad, respeto y buena disposición en todas las clases y actividades programadas por la Institución.	- Presentar la excusa médica pertinente y/o autorización de Padres de Familia o docentes encargados dentro de los tres días hábiles. -Llegar puntualmente a los eventos programados por la institución (eucaristías, buenos días, actos culturales, salidas pedagógicas) sin excepción.
3. Conocer en el inicio de cada período las competencias y desempeños, cronograma de evaluaciones, contenidos metodológicos, material de estudio en cada asignatura para poder identificar aspectos a mejorar en las competencias a desarrollar.	- Consignar en el cuaderno de cada asignatura los desempeños, indicadores, cronograma y validar periódicamente su desarrollo. -Traer los materiales, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de las clases. - En la recepción no se recibirá nada durante la jornada escolar.	-Consignar la información respecto a desempeños y temáticas de cada asignatura. - Cumplir con cada uno de los trabajos tareas y/o actividades propuestas para cada uno de los desempeños e indicadores propuestos de cada asignatura en las fechas establecidas. - Evitar recibir o entregar en la recepción trabajos, cuadernos, carpetas o cualquier material durante el desarrollo de la jornada escolar.
4. Ser informado(a) previamente sobre los criterios e instrumentos de la evaluación de cada asignatura y a conocer las fechas de las mismas.	- Estar debidamente preparado(a) en las fechas acordadas para la presentación de trabajo, sustentaciones y evaluaciones. - Únicamente se recibirán trabajos en la hora de clase.	- Entregar los trabajos en las horas de clase respectiva a cada asignatura. -Preparar con anticipación cada una de las evaluaciones y quices pertinentes. -Hacer uso constante del cronograma de tareas y fechas de evaluaciones. -Respetar el tiempo estipulado por la Institución para la entrega de trabajos, actividades o tareas después de la entrega de excusas. (Tres días hábiles, terminada la incapacidad).
5. Recibir testimonio e información integral de docentes idóneos teniendo en cuenta sus habilidades, destrezas y ritmos de aprendizaje en cada área del conocimiento.	- Contribuir a crear un ambiente favorable para el aprendizaje con actitudes de respeto, escucha, participación, orden y disciplina.	-Respetar la autonomía del docente frente a su metodología y criterios de evaluación. -Participar de manera activa respetuosa y responsable en las actividades de orden académico e institucional, además del buen



Manual de Convivencia 2026

		<p>comportamiento y la disciplina.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar ambientes apropiados que faciliten el buen desarrollo de la metodología del docente o en la clase. - Evitar situaciones que generen desorden dentro y fuera del aula, así como las actitudes de matoneo frente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ser evaluado(a) de acuerdo con las normas de la legislación vigente aplicando diferentes metodologías de acuerdo con el SIE	<ul style="list-style-type: none"> - Ser honesto(a) en la presentación de evaluaciones, trabajos, tareas y asumir responsablemente los resultados de las mismas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Estudiar con antelación para la presentación de evaluaciones, sustentaciones, tareas y trabajos de forma oportuna y responsable. - Evitar, intentar o cometer algún tipo de fraude al presentar evaluaciones, tareas y trabajos o evadir responsabilidades.
7. Conocer oportunamente los resultados académicos y ser atendido(a) en sus reclamos cuando lo considere necesario.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar los reclamos sobre inconsistencias o errores de manera clara, respetuosa y con argumentos válidos, siguiendo el conducto regular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir citas según los horarios establecidos en la Institución para los docentes y seguir el conducto regular. -Dirigirse de manera respetuosa y adecuada. -Darle cumplimiento a las actividades y estrategias de mejora planteadas por los docentes.
8. Ser informado(a) junto con sus padres acerca de sus fortalezas y debilidades y a recibir las estrategias pedagógicas de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> -Asistir con los padres puntualmente a las citas hechas por cualquiera de los docentes y directivos. -Desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo propuestas por el docente. -Estudiar para las evaluaciones de recuperación 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con los compromisos adquiridos y pactados para fortalecer los procesos académicos y formativos. - Presentar a los Padres de familia las citas enviadas por los docentes o directivos -Asistir a las actividades de refuerzo programadas en los horarios establecidos por la institución. (cf. Capítulo II SIEE N° 7 d)
9. Recibir las evaluaciones y trabajos revisados para su retroalimentación.	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar las correcciones en las fechas programadas o cuando sean requeridos los trabajos, tareas o evaluaciones en cada asignatura 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con la entrega de tareas, trabajos y presentación de evaluaciones en las fechas pactadas. -Abstenerse de hacer cualquier clase de plagio, copiar trabajos y tareas o ser cómplice de las mismas.
10. Ser reconocido(a) significativamente cuando manifieste adelantos a nivel académico -formativo	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer al máximo las capacidades, destrezas y habilidades en los procesos de enseñanza - aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocer los aspectos positivos a través de los estímulos propuestos por la Institución. - Aprovechar el tiempo para superar los promedios en básico y bajo.
11. Desarrollar competencias laborales que los preparen para el campo de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar en forma ética y responsable de la etapa productiva de acuerdo con los lineamientos dados por el SENA. 	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con el reglamento y manual del aprendiz SENA.
12. Utilizar los medios tecnológicos, aulas especializadas, laboratorios y biblioteca para su desarrollo intelectual y técnico. (TICS)	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar los elementos y equipos que están al servicio y cuando se incurra en algún daño reportar y responder por la reparación del mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Utilizar de manera adecuada los, pupitres, equipos, herramientas y lugares que brinda la Institución para el aprendizaje. -Informar y hacerse cargo de los

		-daños que por el mal uso de los elementos se haya causado.
13. De acuerdo con lo establecido por la Ley, recibir la orientación necesaria para efectuar el servicio social obligatorio y que le sea asignado un lugar para realizarlo.	-Realizar el Servicio Social con responsabilidad y competencia en el lugar que sea asignado. -Asistir con el uniforme completo y ordenado al Servicio Social de acuerdo con las indicaciones del Manual de Convivencia.	-Cumplir de manera puntual, responsable, activa, respetuosa y honesta con el Servicio Social en el sitio asignado. - Tener la carpeta de Servicio Social de acuerdo con los parámetros establecidos. - Mostrar disciplina, responsabilidad y compromiso en la prestación del Servicio Social
14. Recibir formación por competencias en la media técnica (10 y 11) con el SENA, bajo el programa Técnico en Documentación y Registro de Operaciones Comerciales y Financieras.	- Realizar de manera transversal las guías, talleres, proyecto productivo y el SIC.	- Al ingresar a grado décimo los estudiantes están matriculados con el SENA. -El instructor SENA y el docente de la media técnica del colegio hacen entrega de las guías, talleres y proyecto productivo a trabajar en los dos años de formación. -El técnico con el SENA permite a los estudiantes aplicar principios, competencias sociales y ambientales bajo la perspectiva de formación integral.

Artículo 16. A NIVEL FORMATIVO Y DE PASTORAL

DERECHOS	DEBERES	PROCESO A SEGUIR
1. Recibir una formación integral y en valores basada en el Sistema Preventivo de Don Bosco que se fundamente en la Razón, la Religión y la Amabilidad.	-Dialogar con buen trato y un vocabulario acorde con los principios y valores propuestos en la Institución. -Acoger la formación que se brinda (buenos días, dirección de curso, propuesta pastoral) e identificarse con la filosofía Institucional acrecentando el sentido de pertenencia a la Institución que me educa.	- Respetar, vivir, identificarse y cumplir la filosofía Institucional y la formación que brinda. - Asistir a las actividades propias del colegio como (buenos días, celebraciones, eucarísticas, fiestas, y demás) con justa causa. - Presentar un comportamiento adecuado o respetuoso en el desarrollo de las actividades.
2. Recibir una educación acorde con la Visión, la Misión, Política de Calidad y los valores corporativos de la Institución.	- Conocer los elementos del Horizonte Institucional.	-Apropiar y asumir los elementos del Horizonte Institucional que los identifica como estudiantes Salesianos. -Comportarse de manera correcta dentro y fuera de la Institución. -Respetar el buen nombre la institución y de los miembros de la Comunidad Educativa y la Filosofía Institucional.
3. Recibir una orientación de acuerdo con la filosofía católica del colegio.	- Conocer la filosofía católica.	- Participar, respetar y colaborar con gusto en las celebraciones religiosas, la oración diaria, las convivencias anuales y crear un ambiente favorable.
4. Ser orientado(a) en su opción vocacional y en la construcción de su proyecto de vida.	- Asimilar contenidos y orientaciones formativas que ayudan a la construcción del proyecto de vida, la orientación vocacional y profesional.	-Respetar y participar en la formación que ofrece la Institución en el proyecto de vida, la orientación vocacional y profesional como futuro(a) egresado(a).



<p>5. Recibir la adecuada atención en los servicios que ofrece la institución: orientación escolar, pastoral y movimiento juvenil salesiano. orientación escolar, pastoral y movimiento juvenil salesiano.</p>	<p>- Aprovechar responsablemente las ayudas que le brinda la Institución, para su crecimiento como persona, ya sea por iniciativa propia o cuando se remita a algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>-Hacer uso correcto de los espacios de orientación escolar, Espiritual y académica como proceso de crecimiento personal. - Cumplir con la asistencia a las citas asignadas en estos espacios.</p>
<p>6. Disfrutar y participar en momentos de descanso, esparcimiento, actividades culturales, religiosos, recreativos, formativos, deportivos, artísticos y lúdicos que permitan el pleno desarrollo de sus capacidades.</p>	<p>- Participar activamente tanto personal como grupalmente en actividades propuestas por la Institución, superando actitudes de indiferencia o rechazo frente a las iniciativas de las Directivas, Docentes y compañeros.</p>	<p>-Participar con una actitud dinámica, respetuosa y cordial en todas las actividades que propone la Institución.</p>
<p>7. Elegir y ser elegido para ocupar cargos en el Consejo Estudiantil y demás comités de participación organizados por la Institución.</p>	<p>- Participa democráticamente en la elección de los diferentes comités de la Institución; cuando sea elegido realizar con responsabilidad, creatividad y ética el cargo que se le confíe.</p>	<p>-Participar de manera crítica y democrática en los comités de la Institución. -Realizar campañas y propuestas que estén dentro de los parámetros de la Institución y busquen la formación de los estudiantes. - Dar buen uso a el cargo asignado evitando obtener beneficios de otros, el propio o para difamar a la Institución. -Comprometerse a cumplir con las funciones propuestas en el Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución.</p>
<p>8. Recibir una formación para la animación y el liderazgo como joven comprometido en la sociedad.</p>	<p>- Aprovechar la oportunidad de formarse como líder, que ofrece el Movimiento Juvenil Salesiano y el Consejo Estudiantil, dando lo mejor de sí mismo e involucrase aportando con disposición sus valores y habilidades.</p>	<p>-Adoptar una actitud de liderazgo con apropiación de los valores salesianos en cada una de las actividades.</p>
<p>9. Ser estimado y respetado por todos los estamentos de la Comunidad Educativa en su integridad y dignidad personal recibiendo un trato amable, digno y cordial.</p>	<p>- Tratar a los miembros de la comunidad educativa (Directivas, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, de Apoyo y Padres de Familia) respetuosamente y tengo en cuenta las normas de cortesía.</p>	<p>-Aplicar actitudes y normas de respeto, generosidad con todos los miembros de la Institución. -Conocer las normas de Urbanidad y llevarlas a la práctica en el trato diario con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>

Artículo 17. A NIVEL DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

DERECHOS	DEBERES	PROCESO A SEGUIR
<p>1. Pertenecer a una Institución con certificación de calidad ISO 9001 que busca la excelencia formativa y académica de los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>- Demostrar con cada acción el orgullo de pertenecer a una Institución de calidad y preservar el prestigio del plantel con un comportamiento honesto, respetuoso y digno dentro y fuera de la institución.</p>	<p>-Mantener un comportamiento honesto, respetuoso y digno dentro y fuera de la Institución. - Respetar y mostrar comportamientos apropiados y respetuosos para con los miembros de la institución.</p>
<p>2. El colegio les ofrece un proceso bien estructurado para la formalización de la matrícula que le acredita como miembro de la Institución con todos los derechos y deberes que ésta comporta.</p>	<p>- Cumplir oportunamente con los requisitos legales básicos para la formalización de la matrícula en la Institución, presentar todos los documentos completos.</p>	<p>-Presentar los documentos completos y legales exigidos para el proceso de matrícula.</p>

<p>3. Velar por la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud, seguro estudiantil y comprobar su inscripción y registro civil de nacimiento.</p>	<p>- Presentar al momento de la matrícula y cuando sea requerido el registro civil y el carné de afiliación a un régimen de salud, el seguro estudiantil, documento de identidad y todos los documentos necesarios.</p>	<p>-Presentar al momento de matrícula documento de identidad y carné de afiliación a un régimen de salud. -Mantener informada la Institución de los cambios que realice la familia del régimen de salud, cambio de EPS.</p>
<p>4. Recibir de la Institución Educativa un carné estudiantil que lo acredite como miembro activo de la misma.</p>	<p>- Portar siempre el carné estudiantil dentro de la institución y cuando participe en eventos y actividades en la que represento la Institución sin alterar su presentación original</p>	<p>-Portar diariamente el carné estudiantil, dentro de la jornada escolar y en los eventos en los que los estudiantes representen a la Institución.</p>
<p>5. Portar con dignidad y respeto el uniforme que les identifica como estudiantes de la institución.</p>	<p>- Presentarse ordenado y limpio a la institución, portando el uniforme completo (según modelo) en forma adecuada. -Cumplir con el uniforme según el horario establecido. -Cumplir las normas de higiene y cuidado personal, contempladas en el presente Manual de Convivencia.</p>	<p>-Usar el uniforme de manera limpia, ordenada entre las 6:30 a.m. hasta las 2:30 p.m. exceptuando los que cumplen con una actividad extracurricular de la Institución o Servicio Social que lo portaran en la jornada de la tarde. -Abstenerse de usar maquillaje, utilizar esmaltes de colores, piercing, aretes, anillos, expansiones o accesorios que no correspondan al uniforme, por el cuidado de su salud física. -Mantener el cabello recogido y sin ninguna clase de tintes para evitar exhibicionismos y burlas entre sus demás compañeros y compañeras. -Cumplir con el uso correcto del uniforme según el modelo presentado en el Manual de Convivencia.</p>
<p>6. Ser escuchado(a) y respetado(a) cuando proponga iniciativas, presente peticiones, descargos en defensa de sus derechos e intereses a favor de los otros, siguiendo el conducto regular.</p>	<p>- Manifestar ante Directivas, Docentes, o compañeras de manera respetuosa las dificultades, peticiones, iniciativas y descargos cuando haya lugar a ello.</p>	<p>-Usar un lenguaje verbal o corporal apropiado al momento de hacer peticiones iniciativas o descargos.</p>
<p>7. Recibir la orientación oportuna, justa y adecuada cuando cometa errores y ser orientado(a) para asumir las consecuencias de sus actos.</p>	<p>- Aceptar respetuosamente las correcciones, amonestaciones y sugerencias cuando incurra en faltas que lo ameriten y asumir las consecuencias de sus actos y los correctivos que de ellas se deriven.</p>	<p>-Aceptar de manera asertiva las amonestaciones y sugerencias que se hagan cuando el estudiante incurra en faltas que lo ameriten, asumiendo las consecuencias de sus actos.</p>
<p>8. Ser respetado en su persona y pertenencias brindándole las normas a seguir para salvaguardar su integridad personal y el cuidado de sus bienes.</p>	<p>- Respetar lo ajeno, es decir, no se apropia de los bienes de los demás, devuelve lo prestado, paga las deudas contraídas con cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>-Respetar a las personas y a sus pertenencias. Devolver a la Comunidad Educativa todos sus bienes materiales que no le pertenecen y cuidar las cosas que están para la labor educativa</p>
<p>9. Participar en actividades extraescolares programadas por la Institución.</p>	<p>- Asistir y permanecer responsablemente en el sitio y actividad dentro del tiempo establecido de acuerdo con lo programado. -Cuando represente a la Institución lo hará con responsabilidad y calidad dejando en alto la dignidad y el buen nombre del Colegio.</p>	<p>-Asistir de manera constante a las actividades, presentar buena actitud y manifestar sentido de pertenencia frente a todo lo planteado por la Institución. -Cuando no asista a las actividades presentar la excusa correspondiente.</p>



<p>10. Recibir la agenda escolar y analizar su contenido.</p>	<p>- Portar siempre la agenda durante la jornada escolar, presentarla a los docentes y directivas cuando me sea solicitada. -Hacer conocer a sus padres y/o acudientes las informaciones que a través de ésta envía el colegio. - No alterar su presentación y portarla con la foto y los datos de identificación</p>	<p>-Cuidar y darle un adecuado uso y portarla diariamente. - Presentar la agenda cuando sea requerida, además de mostrar las debidas observaciones a los padres sin falsificar las firmas y retirar la foto de la misma.</p>
<p>11. A estar seguro, el Colegio “previene el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia, dentro de la instalación educativa y solicitar a las autoridades competentes realizar acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo, alrededor de las instalaciones educativas” LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Art. 44 No. 4</p>	<p>-Abstenerse de auto medicarse, portar consumir y/o distribuir cigarrillos, energizantes, drogas alucinógenas, alcohol, revistas y libros con mensajes pornográficos. - En caso de infringir este deber, asumir las consecuencias de este hecho, considerando falta Tipo II y/o III y motivo de pérdida de cupo.</p>	<p>-Darle cumplimiento al Art 44 No. 4 de la ley de Infancia y Adolescencia. -Participar en campañas que prevengan este tipo de situaciones que afectan la integridad física y emocional de la Comunidad Educativa. - Evitar, utilizar, distribuir, consumir elementos que atenten contra la dignidad humana, la salud y la integridad propia o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>
<p>12. “Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar” LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Art. 44 No 4</p>	<p>- Abstenerse de emplear amenazas, chantajes escritos, anónimos, llamadas telefónicas e internet que atenten contra el buen nombre y dignidad de las personas (MATONEO) y de inducir a otros a la pornografía a través de revistas, internet, redes sociales y avisar en caso de conocer acciones a este respecto. -No participar en riñas callejeras, pues, atenta contra su integridad física y la de los demás. Ser consciente de que esto es considerado en el colegio situación tipo III.</p>	<p>-Darle cumplimiento al Art 44 No. 4 de la ley de Infancia y Adolescencia. -Respetar a la Comunidad Educativa, sin atentar contra la dignidad de estas. -Evitar cualquier conducta de matoneo y participar en algún tipo de conflicto y agresiones verbales, físicas en la Institución como fuera de ella. - Realizar periódicamente actividades, campañas o proyectos de protección y prevención de enfermedades, consumo de sustancias psicoactivas y salud sexual, participando con respeto y buena disposición de estas iniciativas.</p>
<p>13. Emplear de forma regulada el celular dentro de la Institución Educativa.</p>	<p>- Utilizar el celular cuando sea autorizado para hacerlo. Tener conocimiento que el uso a destiempo conlleva al decomiso de este y le será devuelto a los padres en los tiempos establecidos. - El cuidado del celular está bajo la responsabilidad del estudiante y el Colegio no responderá en caso de pérdida o daño de este. -Abstenerse de cargar la batería del celular en el colegio.</p>	<p>-Utilizar el celular con la debida autorización de directivas o docentes. - Hacer buen uso del celular evitando la utilización de imágenes dando cumplimiento a la ley de Habeas Data y su publicación en redes sociales. - Evitar el uso de dispositivos móviles en las clases, celebraciones y/o actividades programadas por la Institución, obedeciendo y dando respuesta a la resolución rectoral establecida para el mismo.</p>

<p>14. Conocer previamente el horario de clases y actividades establecidas por la Institución: Clases lunes a viernes de 6:30 a.m. a 2:15 p.m. Nivelaciones, reforzados y/o actividades lúdicas, artísticas y deportivas de: 3.00 p.m. a 5.00 p.m.</p>	<p>- Llegar puntualmente al colegio para iniciar actividades a las 6:30 a.m. y permanecer en la Institución hasta la hora señalada para la salida, salvo en los casos de permiso especiales que presentará debidamente firmados por los padres en la agenda.</p>	<p>-Cumplir con los horarios establecidos por el Colegio. -Asumir las consecuencias por las llegadas tardes a la Institución. (afectará la calificación de la disciplina y de la hora de clase correspondiente) - Asistir a clase y actividades propias de la Institución según cronograma y programación. -Salir de clases con el permiso de Directivas y Docentes.</p>
<p>15. Emplear para la formación integral todas las dependencias y equipos de la Institución solicitándolos con anticipación.</p>	<p>- Cuidar, mantener y responder por el buen estado y orden del pupitre, salón de clase, patio de recreo, baños y todas las dependencias y equipos que usa y están a su servicio.</p>	<p>-Solicitar el material didáctico y pedagógico con anticipación. -Abstenerse de rayar pupitres, paredes, puertas entre otros. Cualquier daño causado a los muebles, paredes, puertas, enceres, implementos de las aulas especializadas deberá responder por la reparación inmediata asumiendo el costo del arreglo. -Hacer uso adecuado de la planta física y de sus activos, además de tomar los elementos con el debido permiso y autorización.</p>
<p>16. “Formar a las niñas, niños y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la Dignidad Humana, Los Derechos Humanos, la aceptación y la tolerancia hacia la diferencia entre personas” LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Art. 43 No. 1.</p>	<p>- Ser respetuoso en el vocabulario, modales, gestos y expresiones dentro y fuera de la Institución en el trato con las demás personas. - Respetar los Derechos de los otros.</p>	<p>-Tener un vocabulario respetuoso de acuerdo con los valores Salesianos recibidos en la Institución. - Evitar expresiones, gestos y comportamientos inadecuados que atenten contra la dignidad propia y de los miembros de la Comunidad Educativa. -Abstenerse de cualquier clase de manifestación amorosa dentro y fuera de la Institución por respeto a sí mismo, a sus compañeros y compañeras de su edad y menores. (recuerde que el uniforme es tuyo, pero pertenece y representa la imagen y la calidad de la Institución)</p>
<p>17. Cuando existan causas justificadas para no asistir a la Institución el estudiante podrá presentar las excusas debidamente sustentada y presentar trabajos, tareas y/o evaluaciones.</p>	<p>- Justificar en la agenda las excusas debidamente firmadas por los padres. Las ausencias, retardos y permisos se tramitan, en un tiempo de 3 días hábiles y anexo el certificado médico de la EPS, si la causal de la ausencia es por enfermedad.</p>	<p>-Presentar las excusas debidamente justificadas y/o con la firma de los padres, coordinador de convivencia o académica en la agenda. -El estudiante de bachillerato tiene la responsabilidad de buscar a los docentes correspondientes para entregar tareas, trabajos y presentar evaluaciones hasta 3 días después de presentada la excusa. -Los estudiantes de primaria presentaran sus actividades en la</p>



		clase correspondiente.
18. No ser discriminado por ningún motivo social, político, religioso o sexual o por cualquiera otra condición personal o particular garantizando el desarrollo libre de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen la Constitución, el orden público y las normas de convivencia previstas en este Manual.	- Ser medurado en las manifestaciones de su libre personalidad cumpliendo con lo establecido en el Manual de Convivencia y siendo respetuoso de la integridad de los demás integrantes de la comunidad educativa.	- Abstenerse de cualquier comportamiento o conducta que sean actos de bullying, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas, sea estudiante, educador, directivo o empleado del Colegio. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas digitales a las que se tenga acceso.
19. Participar y ser representante en los órganos correspondientes al Gobierno Escolar cuando no posea ningún impedimento que lo inhabilite.	- Ser ejemplo de integridad y de cumplir el perfil del estudiante salesiano, cumpliendo a cabalidad las obligaciones de su cargo promoviendo las competencias académicas y convivenciales propuestas en el Manual de Convivencia	- Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación de su cargo o un cambio de cargo por razones formativas, académicas y convivenciales.
20. Ser atendido dentro del Colegio por el personal de los servicios de primeros auxilios y de Orientación Escolar, según los procedimientos establecidos para el uso de estos o en situaciones de emergencia que afecten su salud física y mental.	- Informar al docente de forma inmediata y oportuna las molestias que afecten su salud física o mental que presenta. - No recibir, suministrar y consumir dentro del salón de clase o la institución algún tipo de medicamento sin sustento médico o supervisión del padre de familia.	- Informar cualquier condición médica o quebranto de salud física o mental que presente dentro o fuera de la institución que perjudique el desarrollo de las actividades académicas o convivenciales. - Presentar los soportes médicos a coordinación de convivencia para ser validados.
21. Tener el debido permiso para salir del Colegio para asistir a consultas y controles médicos comprobados y justificarlos según los procedimientos establecidos.	- Informar oportunamente y dejar el registro físico en coordinación de convivencia de la autorización de los padres para la salida autónoma permanente u ocasional. - Salir de la Institución acompañado de un adulto para el cumplimiento de consultas, controles médicos o situaciones personales y entregar el soporte que lo amerite.	- Adelantar de forma autónoma las actividades académicas o convivenciales desarrolladas en los tiempos de ausencia, presentando la excusa y autorización firmada por coordinación de convivencia. - En ningún caso los estudiantes que presenten solicitud para salir antes de la jornada escolar podrán salir de la Institución sin la compañía de un adulto autorizado, (no amigos, noví@s, o personas menores de edad.)
22. Disfrutar de los períodos de descanso establecidos por la Institución y el MEN (Semana Santa, vacaciones de mitad de año y Semana de Receso) para sano esparcimiento. - Participar en torneos, actividades lúdicas, artísticas y culturales en contra jornada o en fines de semana.	- Asistir a clases en los periodos académicos establecidos y cronograma final, con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.	- Adelantar de forma autónoma las actividades académicas o convivenciales desarrolladas en los tiempos de ausencia y cumplir con los plazos establecidos por los docentes para su debida sustentación.

Artículo 18. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Nacional de Colombia y la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia-, los padres y madres de familia y / o acudientes son los responsables de la educación de sus hijos e hijas, estableciendo que, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, niña y adolescente para garantizar su desarrollo armónico e integral.

El acudiente debe ser el padre o la madre; si el estudiante no cuenta con éstos, el acudiente deberá ser quien tenga la custodia legal o alguien que de muestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

Parágrafo. Al firmar la matrícula los Padres de familia y / o los acudientes integran la comunidad educativa del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, aceptan la filosofía, los fines y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) siendo los principales garantes de la educación de sus hijos e hijas, por lo tanto, les corresponde asumir los siguientes deberes y derechos.

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Representar a sus hijos, hijas o acudidos en la Institución.</p> <p>-Ser tratado y reconocido en su identidad personal con respeto y cortesía por todos los miembros de la Institución.</p>	<p>-Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos e hijas, en concordancia con lo establecido por la Constitución Nacional, Ley 115 de 1994, la Ley de la Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y Acuerdo de Convivencia.</p> <p>-Dar un trato digno, respetuoso y cortés a todos los miembros de la institución.</p> <p>-Respetar el derecho al buen nombre del Colegio y de todos los miembros de la Comunidad Educativa</p>
<p>2. Conocer y aplicar el conducto regular y los protocolos de la institución en caso de conflictos o violaciones a la convivencia.</p>	<p>- Solicitar, por medio de la agenda escolar, la citación a la dependencia correspondiente para la resolución de dificultades, atendiendo el conducto regular establecido por la institución.</p>
<p>3. Recibir información clara y oportuna sobre los procesos establecidos en la Ruta de Atención Integral y Protocolos Versión 5.0, con el fin de participar activamente en la prevención, detección y atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.</p>	<p>- Conocer y cumplir con los procesos definidos en la Ruta de Atención Integral, colaborando con la institución educativa en la resolución oportuna de las situaciones que se presenten en caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.</p>
<p>4. Informarse del proceso que sigue el Colegio en la formación de su(s) hija(s) o hijo(s). a nivel comportamental, disciplinario y rendimiento académico. Solicitar oportunamente entrevistas con las directivas o docentes por medio de la agenda escolar.</p> <p>-Acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante promoviendo la adquisición de autonomía</p>	<p>-Acompañar a su(s) hija(s) o hijo(s) en el proceso formativo y académico con bondad y firmeza, respaldando con el testimonio los valores humano-cristiano-salesianos inculcados por el colegio.</p> <p>-Asistir puntualmente a las citaciones que reciba y solicitar adecuadamente atención por el estamento correspondiente.</p> <p>-Informar el avance en los procesos externos solicitados por la institución.</p> <p>-Seguir de forma permanente y activa a su(s) hijo(a) o hijos(as) en el proceso pedagógico que adelante el colegio</p>
<p>5. Conocer, apropiarse y comprometerse en la acción y realización del Horizonte Institucional y el Sistema educativo salesiano.</p>	<p>-Valorar, respetar y asumir la filosofía salesiana del colegio en miras a la proyección formativa de su hijos e hijas aun en el hogar.</p> <p>-Apoyar las iniciativas que se requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos.</p>
<p>6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en las instancias de participación de acuerdo con la legislación educativa vigente.</p>	<p>-Participar con sentido de pertenencia a las reuniones, elecciones y grupos a los cuales sea elegido, para propiciar el mejoramiento continuo.</p> <p>-Proponer respetuosamente iniciativas propositivas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución.</p> <p>- Asistir puntualmente y asumir con responsabilidad los deberes para lo que decidieron ser partícipes, de la misma forma compartir información oportuna y apoyar las actividades</p>
<p>7. Participar en la actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI)</p>	<p>-Animar y colaborar con las actividades del colegio, asistiendo y participando activamente a los diferentes eventos.</p>



	-Dar sus aportes objetivos y propositivos en la evaluación de satisfacción del cliente.
8. Conocer el Reglamento o Manual de convivencia.	-Estudiar el Manual de convivencia como medio que orienta el desarrollo armónico de la vida escolar.
9. Hacer acompañamiento del uso adecuado de las redes sociales y medios tecnológicos utilizadas por el/la estudiante.	-Tener el control sobre las páginas de acceso en Internet, hacer seguimiento a las conversaciones y relaciones que establece el/la estudiante en la web.
10. Recibir información institucional únicamente por los medios oficiales establecidos por el colegio, entendiendo que los grupos de WhatsApp creados por padres de familia no representan canales oficiales de comunicación de la institución educativa.	- Reconocer que los grupos de WhatsApp creados libremente por los padres de familia no son gestionados ni administrados por la institución educativa; por tanto, cualquier situación que se genere en dichos espacios será asumida por sus participantes, quienes deberán respetar las normas de convivencia digital y la normativa legal vigente.
11. Participar en los programas de formación para padres, ofrecidos por la institución.	-Aprovechar la formación y dar testimonio de responsabilidad, respeto y gratitud con los miembros de la comunidad educativa. -Participar oportunamente en las Escuelas de Padres de Familia (Ley 2025 del 2020 ARTÍCULO 6°. PARÁGRAFO 1°. El mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3)) -Participar en las campañas para mejorar el servicio educativo, salud, recursos didácticos, ecológicos, democráticos y otros.
12. Acceder al servicio de orientación escolar del Colegio para recibir asesoría con relación al proceso formativo de su(s) hija(s) o hijo(s).	-Acatar las orientaciones y sugerencias en pro del bienestar del estudiante. Asistir a las citaciones que se le realizan por parte del colegio.
13. Mantener una comunicación constante y asertiva con el colegio. - Ser informado de actividades extracurriculares fuera y/o dentro de la Institución.	-Hacer uso de la agenda estudiantil como medio de comunicación permanente con el Colegio, y revisar diariamente las anotaciones, observaciones y deberes escolares de su(s) hija(s) o hijo(s) para apoyar el proceso educativo. -Informar oportunamente a Coordinación de Convivencia cualquier anomalía que se presente en el salón de clase, dentro y fuera de la Institución. -Estar atentos al horario de salida de los estudiantes, para su seguridad.
14. Ser atendido oportunamente cuando sea necesario.	-Hacer uso del conducto regular para cualquier solicitud requerida y firmar los registros correspondientes. -Conocer y seguir la Ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas.
15. Recibir oportunamente las indicaciones y cumplir oportunamente sus obligaciones de acuerdo con el contrato educativo.	-Cumplir dentro del plazo fijado con los compromisos económicos fijados en el contrato de matrícula. -Cancelar los daños y perjuicios que sus hijas o hijos causen a los bienes inmuebles de la institución.
16. Hacer reclamos justos y respetuosos ante los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo.	-Presentar personalmente o por escrito excusas por faltas o retrasos de su hija y /o hijo, consultar el comportamiento del estudiante dentro del horario establecido por la institución.
17. A que su hijos e hijas reciban una formación integral y en valores éticos y morales, basados en el Sistema preventivo de Don Bosco que se fundamenta en la Razón, Religión y Amabilidad.	-Ser responsable para que su hijo y / o hija cumpla con todos los requisitos establecidos por la Institución. -Cumplir con el pago oportuno de las pensiones, útiles escolares, uniforme y otros.

	-Proveer a su(s) hija(s) o hijo(s) de los uniformes y los elementos escolares requeridos por el Colegio y velar por el cuidado, orden y aseo de los mismos y la buena presentación personal de su(s) hija(s) o hijo(s).
18. Conocer las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo Directivo con respecto a sus hijos.	-Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarlo de trabajo que le impidan el buen rendimiento escolar.

Artículo 19. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ACUDIENTE

El padre, madre, familiar o quien tenga la custodia legal que se desempeñe como acudiente en la Institución, si incurre en alguna de las siguientes faltas perderá el carácter de acudiente, y deberá ser asumido por quien demuestre su compromiso con el proceso educativo del estudiante.

-Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Atentar contra los derechos sexuales y reproductivos o la comisión de un delito en contra de la Libertad y Formación Sexual -Ley 599 de 2000- de cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Presentarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, comerciar y propiciar su consumo en la institución.

-Causar daño físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa que constituyan un delito establecido en la ley penal colombiana vigente-Ley 599 de 2000-.

-La falta reiterada en el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el Manual de Convivencia, esto incluye la falta de participación en reuniones y actividades, o el no apoyar el proceso educativo de manera adecuada.

Parágrafo. *La Institución en su obligación Constitucional y legal de ser corresponsable de la formación de los estudiantes y las estudiantes, dará aviso oportuno a las entidades gubernamentales cuando exista una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

Artículo 20. ESTÍMULOS A LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La Comunidad Educativa establece que los padres y madres de familia que se destaquen por su desempeño en los diferentes comités y actividades que se organicen para el desarrollo de la Institución o presenten proyectos para su mejoramiento, deberán ser estimulados a través de:

-Exaltación y reconocimiento por parte de la Comunidad Educativa en los actos públicos que se realicen.

-Diplomas de reconocimientos a su labor.

Artículo 21. DERECHOS Y DEBERES DE LOS y LAS EDUCADORES.

Además de los contemplados en la Constitución, en la ley, el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Código Disciplinario Único y demás reglamentos vigentes para todos los servidores públicos y privados, el personal docente y directivos docentes al servicio del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, establece los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir un trato digno, respetuoso, cortés y reconocido en su identidad personal por parte de todos los miembros de la institución.	-Dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa. Abstenerse de comentarios que agredan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que alteren la sana convivencia.
2. Conocer con anticipación el cargo y las responsabilidades que le confía la institución, para desempeñarse eficientemente.	- Vivenciar el Sistema Preventivo en el ejercicio de su cargo de docente y ser competente con las responsabilidades asumidas en el colegio.
3. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.	- Cuidar los recursos de la institución.
4. Recibir formación Cristiana Salesiana y actualización pedagógica con miras al mejoramiento cualitativo, personal y profesional.	- Asistir a la formación Cristiana Salesiana y actualización pedagógica y de evangelización con miras al mejoramiento cualitativo, personal y profesional.
5. Ser evaluado de manera justa de acuerdo con las exigencias de la institución y el personal idóneo para aplicar dicha evaluación, retroalimentado en el momento oportuno con la corrección fraterna, amable, oportuna y privada, cuando sus funciones lo requieran.	- Conocer el Reglamento Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento dentro y fuera de la Institución. - Ser receptivo frente a las recomendaciones o sugerencias para la mejora continua.
6. Ser escuchado por las directivas del colegio y, en los casos justos, ser respaldado de acuerdo con la filosofía institucional.	- Dar a conocer con anticipación situaciones problemáticas de los estudiantes. -Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con las directivas de la institución.



7. Participar activamente en la planeación, ejecución, evaluación y mejora del PEI.	- Involucrarse en la planeación, ejecución, evaluación y mejora del PEI cuando se requiera.
8. Recibir estímulos por su labor.	- Cultivar el valor de la gratitud, sentido de pertenencia, colaboración, responsabilidad y prudencia en su que hacer como educador salesiano o educadora salesiana
9. Elegir y ser elegido para las instancias de participación según la legislación educativa vigente.	- Cumplir con las instancias de participación en las cuales fuere elegido según la legislación educativa vigente.
10. Obtener permiso para ausentarse del sitio de trabajo demostrando necesidad comprobada.	- Diligenciar el formato de permiso (SGSST) para ausentarse del sitio de trabajo demostrando necesidad comprobada. - Prestar la colaboración en el reemplazo de cualquier profesor en labores alternas por ausencia temporal según lo disponga la coordinación académica o la dirección
11. Trabajar en un ambiente sano y seguro.	- Conocer y dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el SG-SST.
12. Recibir un salario justo, previa concertación con las directivas del colegio y todas las prestaciones sociales de ley.	- Dar lo mejor de sí con sentido de pertenencia, asumir los compromisos acordes a sus funciones y responder con calidad.
13. Recibir un trato respetuoso y digno cuando se dé a conocer a los padres la situación académica y el proceso formativo de su(s) hija(s) o hijo(s), de lo contrario se pospondrá la reunión solicitando la presencia de la siguiente instancia según el conducto regular	- Utilizar la agenda como canal de comunicación con la familia. - Dar a conocer, oportunamente a los padres, la situación académica y el proceso formativo de su(s) hija(s) o hijo(s). - Atender a los padres de familia en el tiempo establecido en el horario. - Involucrar a los padres de familia para que participen en el proceso de formación de su(s) hija(s) o hijo(s), en concordancia con los principios de la filosofía del colegio. - Comunicar periódicamente, a la Rectora, coordinadoras y/o el director de grupo, la situación de los estudiantes a su cargo respecto a su comportamiento y a su rendimiento académico.
14. Conocer la información pertinente para el buen desarrollo de las funciones de su cargo.	- Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento en razón de su empleo u oficio y que sea de naturaleza confidencial.

Parágrafo. *El educador Docente será un aporte significativo para que no solo sus estudiantes, sino también todos los integrantes de la comunidad educativa promuevan en ella y desde ella los valores y principios propios de la filosofía salesiana a la luz del evangelio que hace posible una convivencia social más justa, fraterna pacífica, solidaria y responsable. A demás, es fundamental tener en consideración que el educador docente en la “casa salesiana” está llamado a reflejar su compromiso de fe, que surge de la vocación cristiana, a través del ejercicio de su quehacer diario y que ineludiblemente implica una relación interpersonal madura y de adulto entre sus estudiantes; relación que ciertamente va más allá de una mera transmisión del conocimiento.*

Artículo 21. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Todo integrante del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo, posee una responsabilidad educativa, y deben cooperar activamente desde su rol y funciones específicas - en el proceso formativo de los estudiantes. Su cooperación y su respeto a los estudiantes y sus familias constituyen una exigencia fundamental para el logro de un ambiente educativo sano y fraterno que permita el desarrollo de todas las capacidades de los niños, niñas y adolescentes a los cuales sirve el Colegio.

DERECHOS	DEBERES
1. Ser tratado, respetado y valorado en mi dignidad de ser humano, dentro de un ambiente de familia.	-Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa (CE), como quiero ser tratado. -Utilizar un vocabulario adecuado
2. Desarrollar actividades propias del rol que desempeño, según mis capacidades.	- Cumplir responsablemente con el desarrollo de todas las funciones que me han sido confiadas.

3. Recibir atención oportuna frente a mis inconformidades, en las instancias pertinentes	- Expresar de manera adecuada, en el momento oportuno y a quien corresponde mis inquietudes, inconformidades y sugerencias.
4. Gozar de manera justa, de las oportunidades de crecimiento personal, reconocimientos y estímulos ofrecidos por el colegio.	- Valorar y aprovechar de manera adecuada las oportunidades ofrecidas por el colegio, cultivar el valor de la gratitud, sentido de pertenencia, colaboración, responsabilidad y prudencia en su quehacer diario como laico (a) salesiano.
5. Disfrutar de actividades lúdicas y recreativas.	- Participar con alegría y entusiasmo de las actividades lúdicas y recreativas. - Evitar ruidos excesivos que interfiera en el bienestar de la Comunidad circundante
6. Gozar de un ambiente saludable de orden y limpieza.	- Mantener en orden los espacios que empleamos y aplicar prácticas amigables con el medio ambiente.
7. Recibir formación cristiana - salesiana y retroalimentación constante y objetiva de mis funciones como miembro de la institución, para lograr un mejor desempeño y la corrección óptima de mis equivocaciones.	- Participar puntualmente en las reuniones programadas para la formación cristiana salesiana y recibir de la mejor manera, orientaciones y sugerencias y ponerlas en práctica, con el fin de lograr la mejora continua.
8. Participar en las actividades institucionales, en la medida de lo posible.	- Asistir a las celebraciones y actividades institucionales, según turnos asignados.
9. Recibir de manera clara y oportuna la información correspondiente a cada dependencia.	- Leer la información enviada y atender a las indicaciones dadas.
10. La protección y tratamiento de datos personales, según ley vigente.	- No utilizar de manera inadecuada, ni dar información sobre datos personales de miembros de la Comunidad Educativa, según ley vigente.
11. Recibir un salario justo, previa concertación con las directivas del colegio y todas las prestaciones sociales de ley.	- No utilizar de manera inadecuada, ni dar información sobre datos personales de miembros de la Comunidad Educativa, según ley vigente.
12. Trabajar en un ambiente sano y seguro.	- Conocer y dar cumplimiento a las orientaciones dadas por el SG-SST.

CAPÍTULO IV SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

Artículo 22. INSTRUCTIVO DE ADMISIÓN

El Colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna, para lo cual establece el siguiente procedimiento:

-CONVOCATORIA: En el Cronograma de la Institución, se fija la fecha de inicio y terminación de inscripciones para estudiantes nuevos que aspiran a ingresar (Transición a 6° grado) y se coloca en un lugar visible para información de los interesados.

-INSCRIPCIÓN Y FORMULARIOS: Las personas interesadas en iniciar el proceso para ingresar, adquieren de “manera voluntaria” el formulario de inscripción, presentando fotocopia del registro civil y del documento de identidad y último boletín de calificaciones, paz y salvo.

-PRUEBAS: En la fecha y hora señalada, comunicada con anterioridad a los estudiantes interesados en ingresar, deben presentar referencia escolar expedida por el colegio de procedencia y se les aplica una prueba básica de Lengua Castellana y Matemáticas, de acuerdo con el grado para el que solicitan el cupo. Se comunican las fechas de entrega de resultados y de entrevistas.

-ENTREVISTA: En las fechas y horas fijadas y dadas a conocer a las interesadas, se realiza la entrevista tanto con padres de familia como con estudiantes para conocer sus razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos.

-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: En la página web se publican los resultados de los estudiantes nuevos que han sido aceptados para el nuevo año escolar. A quienes han sido admitidos se le cita a reunión con los padres de familia.

-REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES NUEVOS: Se realiza reunión de los padres y los estudiantes que han sido aceptados, en la cual se tratarán los siguientes temas:

- Presentación del Horizonte Institucional
- Explicación del Manual de Convivencia que ellos asumirán.
- Presentación esquemática del PEI de la Institución
- Explicación sobre requisitos para ingresar y costos educativos.
- Entrega de Circular, documentos para la Matrícula.



DOCUMENTACIÓN PARA LEGALIZAR LA MATRICULA AÑO 2026

Artículo 20. INSTRUCTIVO DE MATRÍCULA.

Si los estudiantes han cumplido con los criterios del artículo anterior, se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudiente y los estudiantes, en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos: (La siguiente documentación es solicitada según circular #033 del 21 noviembre de 2025)

ESTUDIANTES NUEVOS	ESTUDIANTES ANTIGUOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. REGISTRO CIVIL NITIDO (Fotocopia) 2. PAZ Y SALVO DEL COLEGIO año lectivo 2025 -Original (Si es privado) 3. FOTOS (Son 3) TAMAÑO CEDULA (Fondo azul o blanco) - puede ser de particular 4. CERTIFICADO MEDICO GENERAL (Original) 5. CARNET DE VACUNACION- Incluido Refuerzo Sarampión (Preescolar y Primaria) 6. FOTOCOPIA TARJETA IDENTIDAD AMPLIADA 150% 7. COMPROBANTE DE AFILIACION A UNA EPS O SISBEN - (Carnet o certificación vigente) 8. FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MATRICULA Y OTROS COBROS PERIODICOS 9. CONTRATO DE MATRICULA año 2026 10. CERTIFICADO ESTUDIOS AÑO ANTERIOR- ORIGINAL 11. CERTIFICACION LABORAL DE LOS PADRES DE FAMILIA 12. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si es empleado oficial) 13. AUTORIZACION MANEJO DE DATOS PERSONALES - USO DE IMÁGENES Y VIDEOS AÑO 2026 14. RETIRO SIMAT - COLEGIO DE PROCEDENCIA 15. COPIA RUT y CEDULA DE CIUDADANIA - del responsable del pago de la Pensión. 16. FORMATO ACTUALIZACION PAGADURIA - NIFF - CARPETA COLGANTE AZUL. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. PAZ Y SALVO DEL COLEGIO año lectivo 2025 - Original. 2. FOTOS - (Son 3) TAMAÑO CEDULA CON UNIFORME 3. CERTIFICADO MEDICO GENERAL - Original 4. FOTOCOPIA TARJETA IDENTIDAD AMPLIADA 150% 5. COMPROBANTE DE AFILIACION A UNA EPS O SISBEN (Carnet vigente o certificación) 6. FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MATRICULA Y OTROS COBROS PERIODICOS 7. BOLETIN FINAL DE PROMOCION - Año 2025 8. CONTRATO DE MATRICULA año 2026 9. AUTORIZACION MANEJO DE DATOS PERSONALES- USO DE IMÁGENES Y VIDEOS AÑO 2026 10. COPIA RUT y CEDULA DE CIUDADANIA - del responsable del pago de la Pensión-para pagaduría. 11. FORMATO ACTUALIZACION PAGADURIA - NIFF

Parágrafo: Para ingresar al colegio y hacer parte de la comunidad educativa, se fijan los siguientes rangos de edad: **Transición:** 5 años cumplidos o que los cumplan en el transcurso del primer semestre escolar, **Primero:** 6 años. Para los cursos de Bachillerato se seguirán los rangos correspondientes a 1 año por cada grado: Para sexto: de 9 a 11 años.

La decisión de ingreso es de exclusividad de las directivas, quienes se reservarán el derecho de no admisión de un estudiante o aspirante.

Parágrafo: Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas para matrículas establecidas con la debida anticipación. No obstante, el Colegio ofrece la oportunidad de realizar matrículas extraordinarias.

Artículo 23. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Los estudiantes del COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO, permanecerán en la Institución manifestando una conducta intachable, buena disciplina y un buen rendimiento académico.

El desacato reiterado del reglamento o Manual de Convivencia ocasionará la pérdida de su permanencia en la Institución al igual que una falta tipo III, así sea por primera vez o cuando autoridades externas competentes lo sugieran para el bien personal o el de los demás estudiantes (Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar)

Nota aclaratoria: Si el estudiante reincide en una pérdida de año, la comisión de promoción y evaluación en el cuarto periodo académico determinará la continuidad del cupo para el año siguiente.

Artículo 22. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

Para ser estudiante del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo en cualquiera de sus niveles según la disponibilidad de cupos definida se requiere:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación Distrital y el Colegio para el proceso de matrícula. (Art. 28 Manual de Convivencia).
2. Manifestar deseo de hacer parte de la Institución.
3. Estar respaldado por sus padres o representante legal con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
4. Inscribirse, presentar la prueba y entrevista de admisión en los términos y condiciones que establece el Colegio y teniendo en cuenta el énfasis Comercial.
5. Presentar los documentos legales auténticos requeridos y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar irregular.
6. Matricularse para iniciar el grado correspondiente.
7. Asistir regularmente a las clases del Colegio.
8. Cumplir con las normas y estamentos contemplados en el Manual de Convivencia
9. Contar con el respaldo de los padres de familia y/o acudientes para la formación integral, aceptando la filosofía institucional, la participación activa en escuela de padres, reuniones y citaciones a las que sean convocados.

Artículo 24. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato civil en el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total.

Los padres o acudientes y los estudiantes en el momento de firmar la matrícula se comprometen a:

1. Asumir, cumplir y respetar la Filosofía, objetivos y Manual de Convivencia del Colegio.
2. Acoger con gusto todas las orientaciones que la Institución le ofrece para su formación integral.
3. Cumplir con el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio, el cual tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato.

Artículo 25. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde el carácter de estudiante y por tanto todos los derechos como tal por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Cumplir el ciclo de estudios.
3. No hacer uso del derecho de matrícula o de renovación de la misma dentro del plazo estipulado por las directivas de la Institución.
4. Comprobar falsedad en documento público y/o en matrícula
5. No ser promovidos al grado siguiente en forma consecutiva.
6. Retiro voluntario legalizado mediante firma de los estudiantes y de su representante legal en la Secretaría Académica.
7. Incumplir de forma consecutiva los compromisos de puntualidad, académicos y/o disciplinarios teniendo en cuenta el seguimiento establecido en el conducto regular, Ruta de atención y Protocolos Versión 05.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. JORNADA ESCOLAR: La jornada escolar para los estudiantes es de lunes a viernes en el siguiente horario.

ENTRADA: PREESCOLAR 7:00 a.m. **SALIDA: 1:00 p.m.**

ENTRADA: PRIMARIA Y BACHILLERATO: 6:30 a.m. **SALIDA: 2:30 p.m.**

Aclaración: Un día a la semana los estudiantes de primaria y bachillerato saldrán a las 2:00 pm. Al iniciar el año se les indicará el día.

Artículo 27. SIMBOLOS DEL COLEGIO



HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Rectoría	Pedir cita previa o la asignada por esta dependencia. rectoria.madrelisaroncallo@gmail.com
Coordinadores (académica- convivencia-pastoral)	Pedir cita previa o la asignada por esta dependencia. pastoralmer@gmail.com coordinacionacademicamer@gmail.com coordinacionconvivenciamer@gmail.com
Psicología	Pedir cita previa o la asignada por esta dependencia. psicologiasalesianamer@gmail.com
Secretaria Académica	Martes, miércoles y jueves de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. en estos mismos días se realizará la atención virtual de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. por secretariamer23@gmail.com Los lunes y los viernes no se atiende al público por trabajo interno.
Pagaduría	Martes, miércoles y jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. en estos mismos días se realizará la atención virtual de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. por pagaduriamer@gmail.com . Los lunes y los viernes no se atiende al público por trabajo interno.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DE LOS DOCENTES

De acuerdo con los horarios establecidos que se entregarán en circular al iniciar el año lectivo.

Artículo 28. HIGIENE PERSONAL.

Lo anterior en razón a la formación integral brindada por la institución educativa sin vulnerar los derechos que le competen a la Constitución Política

La comunidad de estudiantes del COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO, se distinguen en su calidad de vida, mediante el autocuidado, autoestima cuidado del cuerpo, preservando la salud personal, generando y contribuyendo a mantener los ambientes limpios. Por tanto, asumen y practican las siguientes normas.

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

1. Baño diario, lavado de dientes, uso de desodorante entre otros.
2. Mantener siempre limpias las manos en el diario vivir, utilizar únicamente esmalte transparente sin ninguna decoración.
3. Portar y usar elementos de aseo personal: papel higiénico, pañitos húmedos, pañuelos entre otros.
4. Usar permanentemente tapabocas cuando su salud lo requiera.
5. Consumir agua y alimentos saludables, nutritivos y balanceados para su crecimiento.
6. Dar uso adecuado y mantener limpios los espacios tales como: salón de clase, lugares de descanso, los baños, el teatro entre otros.
7. Practicar deporte, hacer ejercicios y hacer buen uso del tiempo libre, por lo tanto, no consumirá, portará o comercializará cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas entre otras.
8. Evitar acciones que contaminen el ambiente escolar como ruidos, contaminación visual, residuos sólidos, y/o desperdicios. Utilizará las respectivas canecas para reciclar.
9. Portar los elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorios de Biología, Química y física.
10. Promover y participar activamente en campañas, brigadas, actividades de promoción y prevención de la salud.

Artículo 29. UNIFORMES:

1. El uniforme le imprime identidad y pertenencia a la Institución por ellos se debe portar con dignidad y respeto.
2. El uniforme debe utilizarse limpio, completo, en forma adecuada según la actividad programada y el horario de clase
3. Por ningún motivo se deben usar combinaciones en el uniforme de educación física o diario ni usar prendas diferentes.
4. El uniforme de educación física se usa únicamente en el horario asignado a esta clase en cada curso o cuando lo indique el Colegio.
5. En la clase de educación física debe evitarse el uso de anillos, aretes, manillas u otros objetos con los que se pueda lesionar el o la estudiante o a otros compañeros.
6. Cada prenda de los diferentes uniformes: diario, educación física, debe estar debidamente marcado en forma legible, es obligatorio, el colegio no se hace responsable por el extravío, cambio de prendas entre los estudiantes.
7. El uso de vestuario particular se autoriza únicamente bajo autorización y aprobación de Rectoría.
8. Ninguna prenda del uniforme, en cualquiera de sus presentaciones diario o de educación física, no se puede utilizar fuera del colegio, en ninguna actividad privada o en actos que denigren del colegio, nombre del colegio. El incumplimiento de todo lo anterior se considera una falta grave.

Uniforme de Diario las MUJERES

La calidad de los educandos se distingue desde el buen porte del uniforme, y como la palabra lo indica da uniformidad- una sola forma de acuerdo con lo establecido en este Manual.

1. Jardinera según el modelo de la Institución hasta la rodilla.
2. Blusa blanca cuello tortuga con seis pinzas, manga larga de abotonar en la parte de atrás
3. Medias blancas acanaladas hasta la rodilla.
4. Chaleco y saco azul petróleo con el escudo del Colegio (según modelo).
5. Chaqueta azul oscura, opcional de acuerdo con el modelo.
6. Pantalón azul oscuro de acuerdo con el modelo
7. Zapatos azul oscuro, suela de goma amarilla y cordones blancos.
8. Bata para proteger el uniforme según modelo y debe ir a la altura de la jardinera (Transición a grado 8°)

Uniforme diario de los HOMBRES:

1. Camisa blanca de cuello para corbata con botón blanco o transparente, manga larga, la camisa se debe portar dentro del pantalón.
2. Corbata azul oscura.
3. Pantalón azul oscuro formal, bota recta, a la cintura con correa negra.
4. Saco azul petróleo cerrado cuello en v - manga larga con líneas blancas, y escudo del colegio bordado al lado izquierdo, en perfectas condiciones.
5. Medias azules oscuras.
6. Zapato Colegial clásico negro de amarrar debidamente lustrado (cordones negros).
7. Chaleco y chaqueta azul oscura, opcionales de acuerdo al modelo.
9. Bata para proteger el uniforme según modelo para primaria (Transición a grado 8°)

Uniforme de educación física y deportes para hombres y mujeres

1. La sudadera debe responder al modelo indicado por la Institución, debe conservarse en perfecto estado. No se permiten telas que sean parecidas al uniforme sino las que fueron aprobadas.
2. Tenis totalmente blancos, sin líneas de ningún color, con cordones blancos.
3. Medias blancas acanaladas hasta la rodilla para las damas, para los caballeros media tres cuartos totalmente blanca.
4. No se aceptan medias tobilleras.
5. El pantalón de la sudadera debe ir a la cintura, bota recta (sin entubar)

6. Pantalóneta según modelo. Debe usarse siempre.
7. No se aceptan camisetas o pantalónetas diferentes a la del uniforme.

NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL Y UNIFORMES

1. Cabello corto y limpio para los caballeros sin diseños.
2. Cabello natural, bien peinado, abstenerse de tener mechones de colores, tinturas y cortes y/o peinados extravagantes o de moda, para las clases de educación física debe mantener con el cabello totalmente recogido.
3. Las estudiantes llevan las uñas limpias, arregladas con esmalte transparente y la cara sin maquillaje.
4. Los estudiantes cuidaran con esmero su presentación personal, acorde a la filosofía Institucional, manteniendo los uniformes limpios, en buen estado, abstenerse del uso de piercing, tatuajes, expansiones u otros accesorios de moda. Los hombres que lo requieran se deben afeitar.

Parágrafo. *Los estudiantes que pertenecen a los diferentes equipos deportivos cuando se queden a entrenamiento deben portar el uniforme de educación física con las especificaciones anteriormente mencionadas o el del Equipo (Se debe usar únicamente en la jornada de la tarde o en eventos deportivos)*

Parágrafo *Los estudiantes del grado once no están autorizados para mandar a hacer chaquetas, bufandas u otras prendas diferentes a lo estipulado por el uniforme, ni usar ningún tipo de autorización sin la autorización pertinente.*

Parágrafo *El incumplimiento del presente artículo afectará su valoración cuantitativa y cualitativa en disciplina, educación física, y las áreas correspondientes al horario. En casos extremos se llamarán a los Padres de familia y se aplicarán las medidas correspondientes al incumplimiento.*

CAPITULO VI GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 30. GOBIERNO ESCOLAR:

Es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). De acuerdo con el PEI del Centro Comercial Madre Elisa Roncallo adoptado y en concordancia con la Ley 115 y Decreto 1860 estará conformado por:

- a) La Rectora
- b) El Consejo Directivo
- c) El Consejo Académico

Se cuenta además con las instancias de Participación exigidas por la Secretaría de Educación, de acuerdo con la **Resolución N° 181 de 27 enero de 2009.**

Cargos y funciones de los integrantes que componen el Gobierno Escolar.

Artículo 31. LA RECTORA

Es la representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y la primera autoridad del plantel; es responsable de la administración y el funcionamiento de la Institución. La Rectora es nombrada por la Superiora Provincial de la Comunidad FMA y las funciones se toman de la legislación escolar vigente en aquello que aplique y se determinan en el Manual de Funciones. (Decreto 1860/94 Art. 25)

RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA RECTORA

En conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo 2013, las responsabilidades de la Rectora en el Sistema Nacional de convivencia escolar son:

1. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 32. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es un organismo colegiado de dirección, orientación y participación de la comunidad educativa, de carácter académico y disciplinario del establecimiento, que se ciñe a los fines y metas del sistema educativo colombiano, a la constitución y a la ley. El Consejo Directivo está conformado por:

- a) La Rectora, quien convoca y preside trimestralmente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b) Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por los compañeros (uno por secundaria y otro por primaria)
- c) Dos (2) representantes de los padres o madres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados. Elegido por el Consejo de Padres (uno por secundaria y otro por primaria, estos deben apoyar esta función únicamente por uno o dos años). (En caso de inasistencia del representante, deberá asistir el suplente elegido, convocado por su representante)
- d) Un (1) representante del grupo de los estudiantes de último grado elegidos por el Consejo Estudiantil.
- e) Un (1) representante del sector productivo.
- f) Un (1) representante de los estudiantes exalumnos.

Funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser establecimiento privado.
2. Adoptar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar de la Institución y el SIE.



3. Participar en la planeación y evaluación de Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
4. Assumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
6. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
7. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
8. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
9. Darse su propio su propio reglamento.

Artículo 33. EL CONSEJO ACADÉMICO

Como Instancia de participación y como órgano consultivo en la orientación pedagógica del establecimiento en todo lo relativo al currículo, la organización del plan de estudios, la Evaluación Institucional y la evaluación de estudiantes. Está integrado por:

- a) La rectora quien lo convoca preside y / o delega.
- b) Coordinadora Académica.
- c) Jefes de área. (para ser nombrado debe por lo menos haber estado un año vinculado con la Institución)

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, agregando las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto. (Decreto 1860)
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y dar respuesta a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Hacer seguimiento continuo a los docentes de área para analizar el rendimiento académico de los estudiantes según los cortes establecidos en cada periodo.
8. Hacer la retroalimentación continua de los procesos académicos con el fin de proponer planes de trabajo que permitan realizar actividades de nivelación para fortalecer los procesos de aprendizaje del área. A través de estrategias pedagógicas y formativas de profundización o refuerzo que lleven al desarrollo de competencias y conocimientos en cada una de las asignaturas.
9. Hacer seguimiento de los procesos de estudiantes que se reportan en corte de periodo y los que asisten a los refuerzos o nivelaciones.
10. Cumplir con las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPITULO VII

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Además, el Gobierno escolar contará con las siguientes instancias:

- a) El Comité Escolar de Convivencia
- b) El Consejo de estudiantes
- c) El Consejo de Padres de Familia
- d) La Comisión de evaluación y promoción
- e) El Comité de Calidad

Artículo 34. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Es un organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria de modelos de vida diferentes, al respecto de los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa, los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Según la ley 1620 en el artículo 12 se enuncia: "Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b) El personero (a) estudiantil.
- c) El docente con función de orientación.
- d) El coordinador cuando exista este cargo.
- e) El presidente del consejo de padres de familia.
- f) El presidente del consejo de los estudiantes.
- g) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar la información con voz, pero sin voto

Funciones

Son funciones del comité según la Ley 1620, Artículo 13:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes, y entre el personal administrativo o personal de apoyo con cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el contexto y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente que sea garante de sus derechos.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Parágrafo:** *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones.*

Artículo 35. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el organismo colegiado de los estudiantes que promueve y representa a la comunidad estudiantil en todos aquellos espacios escolares donde se delibera y se tomen decisiones que afectan sus intereses y necesidades, derechos y deberes, procurando su bienestar y el ejercicio de sus derechos. El presidente y los representantes sesionaran de manera ordinaria dos veces por periodo y de forma extraordinaria cuando se requiera. Está integrado por:

- a) Presidente del Consejo Estudiantil. Será elegido por mayoría de votos de los voceros de cada uno de los grados dentro de la primera reunión del Consejo Estudiantil.
- b) Voceros y voceros de todos los grados. Serán elegidos(as) mediante votación secreta en asambleas de estudiantes por curso. Los y las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un/a vocero/a único/a entre los y las estudiantes que cursan el tercer grado.
- c) Personero o Personero de los estudiantes. Si el Consejo estudiantil lo requiere

Funciones:

1. Establecer su propia organización interna.
2. Elegir un presidente y secretario, así como al estudiante que los representará ante el Consejo Directivo del establecimiento.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Cumplir con las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de convivencia o las autoridades competentes.
5. Proponer proyectos que estén orientados al beneficio de las metas propias de la comunidad educativa.
6. Realizar reuniones mensuales con la asistencia del estudiante representante ante el Consejo Directivo y Personero.

PERSONERO O PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del Decreto 1860/94 del Ministerio de Educación Nacional, el Personero, es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Criterios de elección

Para que pueda ejercer el cargo de Personero o Personero eficientemente se requiere:

- Manifestar sentido de pertenencia y amor por la Institución.
- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Expresar juicios de manera objetiva y recta, frente a las situaciones cotidianas.
- Destacarse por la práctica cotidiana de los valores salesianos propios del perfil de los estudiantes.
- Manejar excelentes relaciones interpersonales siendo solidaria o solidario y tolerante.
- Conservar excelente conducta y disciplina, sin ningún tipo de registro de fallas en el observador del estudiante.
- Tener un desempeño académico alto o superior, siendo modelo para sus compañeros.
- Ser modelo del perfil del estudiante salesiano.
- Tener una antigüedad mínima de tres años en el colegio que garantice conocimiento y apropiación de la filosofía institucional.
- Pertenecer al último grado de escolaridad.
- Dinamizar el trabajo de los comités para la ejecución de los proyectos transversales.

Parágrafo 1: *Si durante el ejercicio del cargo, no se evidencia el cumplimiento del plan de trabajo o se incumplen los requisitos mencionados anteriormente, se podrá considerar la revocación del cargo y se sustituirá por el candidato que hubiese tenido el segundo lugar de votación.*

Funciones:



1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten la comunidad de estudiantes sobre vulneración de sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de la comunidad de estudiantes y presentarlas al Comité de Convivencia escolar.
3. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Representar a los estudiantes en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
5. Cumplir con las propuestas y plan de trabajo formulado durante su candidatura.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Estudiante del último grado que representa los intereses de los estudiantes y actúa como delegado de los mismos ante el Consejo Directivo es elegido por sus compañeros y compañeras, mediante voto popular.

Criterios de elección

Puede ejercer este cargo el estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

- Manifiestar en su comportamiento los valores y sentido de pertenencia por la Institución propios del carisma salesiano.
- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Expresar con objetividad y argumentos claros y precisos sus puntos de vista frente a las situaciones que se presentan en la cotidianidad.
- Asumir con responsabilidad sus labores académicas siendo modelo para sus compañeros.
- Excelente hoja de vida durante su permanencia en la institución.
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y no cometer faltas durante el año lectivo, que ameriten anotaciones en el observador.
- Conservar excelente conducta y buena disciplina.
- Tener una antigüedad mínima de tres años lectivos en la institución que garantice conocimiento y vivencia de la filosofía salesiana.
- Tener un buen rendimiento académico.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes que tienen los estudiantes según el Manual de Convivencia.
2. Plantear estrategias que permitan promover el buen porte del uniforme en sus compañeros y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Apoyar el trabajo del Consejo Estudiantil con estrategias que permitan el liderazgo de los voceros - voceras y conciliadores de cada curso.
4. Representar a los estudiantes en las reuniones del Consejo Directivo.
5. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Cumplir con las propuestas y plan de trabajo formulado durante su candidatura.

VOCERAS Y VOCEROS DE LOS CURSOS

Las voceras y voceros representan el pensar y el sentir de cada curso ante el Consejo Estudiantil su trabajo se orientará en el bienestar y la formación de sus compañeros de acuerdo con el perfil del estudiante salesiano. Realizarán un trabajo conjunto con las (los) titulares de curso y la coordinación de Convivencia, generando propuestas de trabajo acordes a las necesidades de su curso.

Criterios de elección

- Amor y sentido de pertenencia por la Institución.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Conocimiento del Manual de Convivencia.
- Práctica de los valores salesianos propios del perfil de las y los estudiantes.
- Iniciativa y liderazgo que lleve a su grupo a la excelencia.
- Responsabilidad y respeto.
- No tener ninguna observación de carácter negativo en el observador siendo modelo en el comportamiento para sus compañeros y tener un rendimiento académico en nivel alto o superior.

Funciones:

1. Representar a todos sus compañeros de curso en las reuniones del Consejo Estudiantil.
2. Coordinar con el director de curso actividades en pro del mejoramiento del grupo en el nivel académico y convivencial.
3. Estar pendiente de los estudiantes que presentan dificultades académicas y ser referente de ayuda.
4. Informar al director de curso o directivas del colegio, siguiendo el conducto regular cualquier anomalía observada en la relación docente- estudiante que afecte el proceso académico o formativo.
5. Mantener el orden y buena disciplina en la ausencia de algún educador.
6. Mantener buen desempeño académico siendo un buen ejemplo para sus compañeros.
7. Respetar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
8. Entregar la agenda de control de asistencia en Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 1: Las y los estudiantes que conformen el Consejo Estudiantil deberán tener disponibilidad de tiempo para participar en las reuniones y actividades programadas para el cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento injustificado a dos de ellas será causal de destitución del cargo.

Parágrafo 2: Si durante el ejercicio de su cargo la vocera o el vocero no cumple las funciones o incumple los requisitos antes mencionados se podrá considerar una nueva elección. (El cargo es de libre remoción)

CABILDANTE

Cabildante Estudiantil es una figura del Gobierno Escolar por Decreto del Concejo de Bogotá (Acuerdo 597 de 2005), Es un(a) estudiante de los grados 6° a 11° encargado de identificar y presentar las problemáticas y necesidades de su localidad e institución educativa, en las mesas locales y distritales, siendo parte activa en la construcción de los proyectos presentados ante el Concejo Distrital. Es elegido por un periodo de (2) dos años.

Criterios

- Tener capacidad de liderazgo y respetuoso de la convivencia.
- Buen desempeño académico.
- Cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Demuestra capacidad y criterio de argumentación.
- Dispone de tiempo dentro y fuera de su jornada escolar, para cumplir con sus funciones y compromisos.

Funciones:

- 1.Promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Bogotá, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley.
- 2.Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 3.Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- 4.Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 5.Participar en mesas de cabildantes en la localidad, representando al colegio ante homólogos de otras instituciones educativas.

CONTRALOR

El Contralor es una figura del Gobierno Escolar encargado de generar una cultura del control y del cuidado de los bienes de la institución, contribuyendo a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos institucionales y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Criterios de elección:

- Tener capacidad de liderazgo y respetuoso de la convivencia.
- Buen desempeño académico.
- Cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar
- Manifiesta sentido de pertenencia y cuidado por los bienes de la Institución.
- Demuestra capacidad y criterio de argumentación.
- Dispone de tiempo dentro y fuera de su jornada escolar, para cumplir con sus funciones y compromisos.

Funciones:

- 1.Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución, promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- 2.Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes de la Institución.
- 3.Las demás que le asigne la Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC.

INSTANCIAS DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL

CONCILIADOR O CONCILIADORA DE LOS CURSOS

El conciliador o conciliadora de cada curso representan el sentir de su curso según procesos convivenciales ante el consejo estudiantil. Su trabajo se orientará en mantener la buena convivencia de sus compañeros de acuerdo al perfil del estudiante salesiano y Manual de Convivencia. Realizarán un trabajo conjunto con las (los) titulares de curso, y la coordinación de Convivencia, generando propuestas que favorezcan la sana convivencia acordes a las necesidades de su curso.

Criterios de elección

- Amor y sentido de pertenencia por la Institución.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Conocimiento del Manual de Convivencia.
- Práctica de los valores salesianos propios del perfil de las y los estudiantes.
- Iniciativa y liderazgo que lleve a su grupo hacia un buen ambiente de aula y sana convivencia.
- Responsabilidad, respeto y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- No tener ninguna observación de carácter negativo en el observador siendo modelo en el comportamiento para sus compañeros.
- Tener la capacidad de ser mediador de conflictos generados en la Comunidad Educativa, mediante la escucha, el diálogo y la concertación

Funciones

- 1.Ser mediador o conciliador en los inconvenientes críticos interpersonales de sus compañeros de curso.
- 2.Facilitar el diálogo entre sus compañeros y promover acuerdos que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes.
- 3.Realizar actividades que promuevan un ambiente escolar basado en el respeto, la empatía y equidad acordes a la filosofía salesiana.



REPRESENTANTE Y VICE REPRESENTATE DE PRIMARIA

El personero(a) debe ser un estudiante que se caracterice por su liderazgo positivo, respeto y buen trato hacia sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Representa los intereses de los estudiantes de primaria en el Consejo Estudiantil y es elegido por sus compañeros de primaria mediante voto popular

Crterios de eleccin:

- Ser un estudiante de grado 5, matriculado oficialmente y con mnimo 2 aos de permanencia en la Institucin.
- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Conservar excelente conducta y disciplina, sin ningn tipo de registro de fallas en el observador del estudiante.
- Manifiestar sentido de pertenencia y amor por la Institucin.
- Tener un desempeo acadmico alto o superior, siendo modelo para sus compaeros.
- Escucha y comprende las necesidades de los dems siendo empático
- Propone soluciones y actividades que beneficien a la comunidad educativa

Funciones:

- 1.Representar a los estudiantes de primaria ante las directivas, docentes y en el Consejo Estudiantil
- 2.Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia y fomentar los valores institucionales.
- 3.Ser vocero de las inquietudes, sugerencias y necesidades de sus compaeros.
- 4.Motivar el buen trato, la inclusin y la participacin en actividades acadmicas, culturales y deportivas.
- 5.Apoyar, proponer proyectos e iniciativas que fomenten la sana convivencia y la resolucin de conflictos y todas aquellas que beneficien a la comunidad educativa.
- 6.Participar en las reuniones o espacios de liderazgo estudiantil en representacin de la primaria.

GESTOR DE MOVILIDAD

El rol del estudiante Gestor de Movilidad se enfoca en desarrollar lderes dentro de la comunidad educativa que impulsen una cultura de movilidad sostenible y seguridad vial. Estos estudiantes deben estar conscientes de los peligros asociados con la movilidad y comprometidos con la adopcin de prcticas responsables para prevenir accidentes en su entorno escolar. Las habilidades clave incluyen comunicacin efectiva, cumplimiento de las normas de trnsito y la capacidad de educar y sensibilizar tanto a sus compaeros como a la comunidad sobre la relevancia de una movilidad segura.

Crterios de eleccin

- Amor y sentido de pertenencia por la Institucin.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Conocimiento de las normas de trnsito y PME
- Prctica de los valores salesianos propios del perfil de las y los estudiantes.
- Iniciativa y liderazgo que lleve a garantizar la seguridad de los estudiantes y la comunidad.
- Responsabilidad, respeto y cumplimiento del Manual de Convivencia.

Funciones

- 1.Identificar los problemas de movilidad en las reas cercanas a su institucin
- 2.Contribuir, disear y ejecutar iniciativas educativas que impulsen la movilidad segura dentro y fuera de la institucin.
- 3.Fomentar el uso de la bicicleta o vehculos con tecnologas limpias.
- 4.Promover el cumplimiento de las normas de trnsito y desarrollar prcticas seguras de desplazamiento, beneficiando tanto a los estudiantes como a la comunidad en general.

Artculo 36. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia se regir de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Es un rgano de participacin de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participacin en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estar integrado por a)Mnimo un (1) y mximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del ao escolar contado desde la fecha de iniciacin de las actividades acadmicas, la Rectora del establecimiento educativo convocar a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La eleccin de los representantes de los padres para el correspondiente ao lectivo se efectuar en reunin por grados, por mayora, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres de los estudiantes de cada grado, despus de transcurrida la primera hora de iniciada la reunin." Se reunir como mnimo tres (3) veces al ao por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Funciones:

- 1.Elegir al presidente y secretario del Consejo de Padres
- 2.Contribuir con el rector o director en el anlisis, difusin y uso de los resultados de las evaluaciones peridicas de competencias y las pruebas de Estado;
- 3.Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluacin de la Educacin - ICFES;
- 4.Apoyar las actividades artsticas, cientficas, tcnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas reas, incluidas las ciudadanas y la creacin de la cultura de la legalidad;
- 5.Participar en la elaboracin de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- 6.Promover actividades de formacin de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompaamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la prctica de hbitos de estudio

extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;

11. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. *El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.*

PARÁGRAFO 2. *El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.*

Artículo 37. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo con el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, el Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de Evaluación y Promoción la cual evaluará la calidad académica de los estudiantes. Estará integrado por:

a) La Rectora quien lo convoca y preside

b) Coordinadora Académica

c) Coordinadora de Convivencia

d) Orientadora Escolar

e) Jefes de área.

f) Titular de curso

g) Docente encargado de cada asignatura en reunión bimestral

Funciones:

1. Reunirse al finalizar cada período académico para analizar el rendimiento escolar a nivel académico y formativo de cada uno de los estudiantes con el fin de verificar el desempeño a nivel de competencias, conocimientos y habilidades.

2. Replantear y proponer planes de trabajo que permitan realizar actividades de nivelación periódica con el objetivo de fortalecer los procesos de aprendizaje. A través de estrategias pedagógicas y formativas de profundización y / o refuerzo que lleven al desarrollo de competencias y conocimientos en cada una de las asignaturas. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas de curso.

3. Esta Comisión se reunirá para analizar los casos de los estudiantes en el ámbito académico y disciplinario que sean presentados por los directores de curso, en forma extraordinaria cuando se requiera atender casos tanto en el ámbito académico como en el disciplinario, podrá solicitar al Consejo Directivo del colegio en los casos persistentes y graves el cambio de colegio de algún estudiante.

4. Esta comisión también podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de las competencias y desempeños previstos para un determinado grado en el primer período académico, se tendrá en cuenta la historia académica, actitudinal y disciplinaria de la estudiante o el estudiante.

5. Analizar las situaciones conflictivas de las o los estudiantes y remitir a la coordinación de Convivencia, psicología, el procedimiento a seguir en el cambio de actitud del estudiante o los estudiantes implicados.

6. Decidir sobre la Promoción de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 38. RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LOS DOCENTES

En conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo 2013, las responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar son:

1. Mantener una conducta y moral de acuerdo a su ética profesional como docente educador de menores de edad.

2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a la ejecución de las estrategias académicas acordes a las necesidades especiales de los estudiantes vinculados al PIAR.

4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

6. Contribuir a la construcción del ambiente agradable y la aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 39. COMITÉ DE CALIDAD

Equipo que se ha conformado por miembros activos de la Institución trabajando para ella y teniendo en cuenta su Misión, Visión y Política de Calidad. Facultados para tomar decisiones con autonomía que benefician el Sistema de Gestión de Calidad del Colegio Madre Elisa Roncallo. (Ver función e integrantes en Manual de Calidad)

CAPÍTULO VIII REGIMEN TARIFARIO

Artículo 40. ADOPCIÓN DE TARIFAS

Los parámetros y el procedimiento para la fijación de las tarifas de Matrícula y pensiones para el servicio Educativo se realizan anualmente. Rige la Resolución N.º 04-036 de noviembre 13 de 2025 por la cual se autoriza la adopción del Régimen de “libertad regulada” y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO que emite para tal efecto la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.- Dirección Local de Educación de San Cristóbal para el año escolar que inicia en el año 2026.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL COBRO DE TARIFAS.

Artículo 41. MATRÍCULA: Por matrícula debe entenderse el valor equivalente a una mensualidad que el padre de familia, el acudiente o el estudiante paga al establecimiento una vez al año por el derecho del estudiante a participa en el proceso formal que la institución desarrolla durante un año lectivo. Se cobra solamente una vez al año y se hará de acuerdo con la tabla de tarifas.

El proceso que se sigue es el siguiente:

- a) Una vez fijado el valor se generan en la pagaduría de la Institución los recibos para cada estudiante admitido para cursar estudios en el Colegio.
- b) Entrega de recibos a los padres de familia. Para estudiantes antiguos, el día de entrega del informe final y para estudiantes nuevos en la reunión de padres y estudiantes antes de la matrícula.
- c) Consignación del valor del recibo en el Banco Caja Social, antes de la matrícula.
- d) Presentación de fotocopia del recibo en el momento de la firma de la matrícula.

Artículo 42. PENSIÓN: Por pensión mensual debe entenderse el valor que el padre de familia, el acudiente o el estudiante paga cada mes del año lectivo al establecimiento por el derecho del alumno a participar en el proceso educativo formal y a hacer uso de los recursos institucionales ofrecidos y puestos a su servicio.

La pensión de estudios se pagará dentro de los **diez primeros días** de cada uno de los diez meses del año escolar. El no pago faculta al establecimiento educativo privado para no expedir las certificaciones correspondientes, hasta tanto el padre de familia esté a paz y salvo por dicho concepto estipulado en la Resolución de costos educativos del Colegio: Resolución N.º 04-036 de noviembre 13 de 2025. Así mismo nos permitimos comunicar que el Ministerio de Educación Nacional en la misma, **Resolución No. 019805 de septiembre 30 de 2025; en el Art. 12 “autoriza a los Colegios Privados a retener los informes periódicos de evaluación en caso de no pago oportuno de cobros pactados en el momento de la Matrícula o pensiones...”**

El proceso a seguir es el siguiente:

- a) Al finalizar cada mes, se generan los recibos en la pagaduría, para los y las estudiantes que presenten dificultades con la tarjeta de pago y / o casos especiales.
- b) La auxiliar de pagaduría entrega por cursos los recibos en los primeros días del mes.
- c) El padre de familia o acudiente debe cancelar en el banco la suma correspondiente al recibo en los 10 primeros días del mes.
- d) Cuando los padres o acudientes deben más de 1 mes son citados a reunión extraordinaria para fijar compromisos y acuerdos de pago.
- e) La auxiliar de pagaduría llevará el control de los padres de familia que han incumplido con los pagos para retirar de inmediato el subsidio establecido para los estudiantes de los grados de transición, primaria, sexto y séptimo.

Artículo 43. OTROS COBROS PERIÓDICOS: Estos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional o a aquellos que se refieren la formación académica y titulación de los(as) estudiantes.

Estos se realizan una vez al año juntamente con la matrícula e incluyen: Agenda escolar, carné escolar, Convivencia formativa anual por grados para estudiantes; proyecto de evaluación bimestral tipo, para los estudiantes del grado 11° derechos de grado, constancias y certificados para quien lo requiera. El recibo de la cancelación de estos cobros debe entregarse en el momento de la firma de la matrícula.

**TARIFAS AUTORIZADAS: Resolución N° 04-036 de noviembre 13 de 2025
MATRÍCULA Y PENSIÓN - AÑO 2026**

NIVELES	GRADOS	ANUALIZADO AÑO 2025	TARIFA ANUAL MEN - 2026	MATRÍCULA MEN 2026	PENSIÓN MEN -2026	PENSIÓN CON DESCUENTO DEL 3.0% - 2026	% AUTORIZADO MEN
PREESCOLAR	TRANSICIÓN	\$4.683.293	\$5.171.213	\$517.121	\$465.409	\$451.446	10,6
BASICA PRIMARIA	1°	\$4.673.456	\$5.109.473	\$510.947	\$459.853	\$446.057	9,10
	2°	\$4.673.456	\$5.098.740	\$509.874	\$458.887	\$445.120	9,10
	3°	\$4.673.456	\$5.098.740	\$509.874	\$458.887	\$445.120	9,10
	4°	\$4.673.456	\$5.098.740	\$509.874	\$458.887	\$445.120	9,10
	5°	\$4.673.456	\$5.098.740	\$509.874	\$458.887	\$445.120	9,10

BASICA SECUNDARIA	6°	\$4.664.775	\$5.098.740	\$509.874	\$458.887	\$445.120	9,10
	7°	\$4.664.775	\$5.089.268	\$508.927	\$458.034	\$444.292	9,10
	8°	\$4.647.497	\$5.089.268	\$508.927	\$458.034	\$444.292	9,10
	9°	\$4.637.692	\$5.070.419	\$507.042	\$456.338	\$442.647	9,10
MEDIA	10°	\$4.601.284	\$5.059.722	\$505.972	\$455.375	No Aplica	9,10
	11°	\$4.588.136	\$5.020.000	\$502.000	\$451.800	No Aplica	9,10

OTROS COBROS PERIODICOS DE TRANSICIÓN A GRADO ONCE. \$ 119. 700. Se cancelan únicamente en la Matricula, que incluye:

CONCEPTO	AÑO 2026
AGENDA ESCOLAR	\$ 26.600
CARNÉ ESTUDIANTIL	\$ 20.000
CONVIVENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTES	\$ 46.500
SEGURO ESTUDIANTIL (Póliza)	\$ 26.600
OTROS	
DERECHOS DE GRADO (Solo para 11° y se cancela en octubre de 2026)	\$ 136.900
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS / solo para quien lo requiera	\$ 10.700

IMPORTANTE:

- Para quienes paguen la pensión los 10 primeros días del mes se les hará un descuento del 3.0% mensual. (pronto pago)
- Para las familias que cancelen por anticipado los 10 meses de pensión en diciembre o al inicio del año escolar (enero y/o febrero) se les hará un descuento del 5,0%. Sobre la pensión autorizada por el MEN.
- Para las familias que paguen después del 10 de cada mes automáticamente deberán pagar la tarifa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Así mismo nos permitimos comunicar que el Ministerio de Educación Nacional en la misma Resolución No. 019805 de septiembre 30 de 2025; en el Art. 12, “autoriza a los Colegios Privados a retener los informes de evaluación en caso de no pago oportuno de cobros pactados en el momento de la Matricula o pensiones...”.

Se matriculará únicamente los y las estudiantes que estén a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución y tengan la documentación completa al momento de legalizar Matricula. (Estudiantes Antiguos, No se aceptan fotos con maquillaje o en particular).

El proceso de Matricula ordinaria será el **viernes, 05 de diciembre de 2025 de 7:00 a.m. a 1:00 pm**, de manera presencial.

Artículo 44. DERECHO A DEVOLUCIONES: Son varias las circunstancias y serán tratadas de la siguiente manera:

- Cuando el padre de familia cancela el valor de la matricula dentro del tiempo fijado por la Institución, pero por algún motivo decide no matricular a su hijo(a), se le devolverá el 75% del pago que ha realizado, pues el 25% retribuye los gastos ocasionados en el proceso bancario y de secretaría.
- Cuando el padre de familia cancela la matricula, la firma y en enero o antes de iniciar clases, resuelve cambiar al estudiante de Colegio, se le devolverá el 50% solamente, pues el Colegio perdió la posibilidad de recibir un estudiante.
- Cuando el padre de familia cancela el valor de la matricula, la firma y efectivamente la o el estudiante inicia el proceso escolar, pero lo retiran en cualquier momento, el Colegio no hará ninguna devolución.

Artículo 45. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

Cuando el padre de familia permanezca en situación de mora, no se entregará constancias, certificados ni boletines de calificaciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 019805 de septiembre 30 de 2025; en el Art. 12. El padre de familia que no cancele cumplidamente o se encuentre al finalizar el año en mora será causal de no renovación del Contrato de Matricula para el año siguiente. El cobro se realizará de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil y/o Cobro Juridico.

Artículo 46. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

El colegio ofrecerá otras actividades extracurriculares que complementan el desarrollo del proyecto educativo institucional PEI, en alianza con una entidad externa, para los estudiantes que libre y voluntariamente con la autorización de sus padres deseen participar en actividades complementarias. Este servicio funciona en **jornada contraria de 3.00 A 5.00 PM** en las Instalaciones del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo de acuerdo con los horarios establecidos para cada una de estas actividades, se informará en el mes de febrero sobre el funcionamiento y las condiciones para pertenecer.

Se recomienda a los Padres de familia insistir a sus hijos e hijas que sean estables y perseverantes en la elección de alguna de estas actividades para que puedan desarrollar las competencias y se vean los resultados.

Artículo 47. GENERALIDADES

Teniendo en cuenta la teoría de la resolución del conflicto como estrategia primordial para solucionar conflictos o dificultades de la cotidianidad, en el Manual de Convivencia del COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO, se encuentran sugerencias que buscan generar confianza, tolerancia, trabajo permanente y diálogo como posibilidad de reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad que se convierten en interlocutores válidos. En este diálogo se llega a acuerdos y consensos que permitan a todos a aprender a convivir y utilizar la empatía y la razón para hacer de nuestra institución un territorio de paz y cultura ciudadana.

Artículo 48. NATURALEZA DEL CONFLICTO

INTERNO: Surge sin que tenga que intervenir más de una persona, es decir el conflicto conmigo mismo.

EXTERNO: Surge entre dos o más personas.

Para tratar y transformar los conflictos en oportunidades que nos permitan construir y fortalecer el tejido social del colegio y la familia, se procederá teniendo en cuenta unos niveles e instancias de intervención para posibilitar la concertación, la conciliación y la cooperación que permitan construir acuerdos o soluciones acordes a la vida democrática, de forma pacífica, creadora e innovadora y crear ambiente escolar y familiar que garantice el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 49. NIVELES E INSTANCIAS DE INTERVENCIÓN.

1. **NEGOCIACIÓN** y acuerdo directo a través del diálogo entre involucrados, según el caso.

2. **MEDIACIÓN** Propiciando que sean las partes en conflicto las que propongan las soluciones con la intervención del (a) titular de curso, la orientadora, padre, madre o acudiente, y si fuere el caso alguna autoridad institucional.

3. **CONCILIACIÓN** en Equidad. Llevada a cabo por las partes implicadas: estudiantes, docentes, orientadora y Coordinadora de Convivencia.

Artículo 50. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) ENFRENTAR EL PROBLEMA

El primer paso para la solución de un problema siempre es detectarlo y aceptarlo como tal. La primera condición es fácil de alcanzar; cualquiera puede percibir, salvo en contados casos, que algo anda mal en las relaciones de grupo, especialmente cuando se producen hechos de antagonismo o agresiones verbales o físicas.

En esta primera etapa deberá explorarse profundamente la percepción personal que cada parte tiene el problema, definiéndolo con toda claridad hasta alcanzar el consenso adecuado respecto de su importancia.

Es evidente que se deberá hacer a través de la conversación y por eso es vital que se pongan en juego las mejores actitudes del diálogo:

- Respeto por los puntos de vista ajenos, aunque no se coincida con ellos.
- Tolerancia y ayuda por los miembros del grupo que tengan dificultad al expresarse.
- Paciencia y buena voluntad para escuchar a los otros.
- Empatía para ponerse en el lugar de los otros.
- Autocontrol, no dejarse llevar por la ira ante opiniones que son adversas.
- Confianza. Presumir siempre la honestidad y la sinceridad de los otros.
- Honestidad. Decir siempre la verdad y ser sincero al expresar opiniones.
- Humildad. Admitir desde el principio que jamás podremos tener toda la razón.

El Espíritu de grupo debe prevalecer en esta etapa, y en general, durante todo el proceso de resolución de un conflicto.

b) DEFINIR LAS POSICIONES E INTERESES

La posición es lo que cada parte trata de alcanzar y puede ser en sí misma la causa del conflicto, el interés es la razón por la cual se desea satisfacer la posición. Concentrándose sobre el interés, en cambio las partes podrán reformular su relación interpersonal, comprender los sentimientos del otro y proponer actos en mutuo beneficio, lo que constituye la siguiente etapa del proceso en la resolución del conflicto.

c) IDEAR SOLUCIONES EQUITATIVAS

En todo proceso deberá enfatizarse que nadie tiene toda la razón todo el tiempo, y el espíritu de grupo deberá seguir a cada paso para garantizar y promover soluciones equitativas, se tendrá en cuenta que en muchas ocasiones no se pueden tomar decisiones que afecten a todo el grupo, es necesario detectar la o las personas implicadas. Por último, se hará especial hincapié en que ninguna de las partes “pierde” con la solución propuesta, porque aun cuando hayan resignado alguna de sus pretensiones, la solución elimina el conflicto, lo cual ya implica un beneficio importante.

d) PERSEVERAR PARA QUE LA SOLUCIÓN SE ALCANCE

Con sólo proponer una solución y lograr que ambas partes acepten no se resuelve nada. Es necesario que el acuerdo se prolongue en el tiempo y que dé origen a una nueva relación y a nuevos comportamientos, es misión de la comunidad educativa entera.

En conclusión, un grupo de personas que manejen bien sus conflictos y garantice los acuerdos alcanzados crece moral y efectivamente, y de este crecimiento se benefician todos y cada uno de sus miembros.

e) SEGUIMIENTO Y/O CIERRE DEL CONFLICTO

Realizar un seguimiento continuo por la dependencia encargada, para asegurar el cumplimiento de la solución propuesta al conflicto y la colaboración de todas las partes involucradas. Este seguimiento debe permitir comprobar que:

- a. No se ha vuelto a presentar ningún tipo de conflicto entre las partes.
- b. Las personas involucradas han demostrado actitudes de cambio y respeto mutuo.
- c. La solución planteada ha sido efectiva y satisfactoria para todos.
- d. Se evidencia una sana convivencia entre las partes afectadas.

CAPÍTULO X DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 51. PRINCIPIOS RECTORES: según el Decreto 1965 que regula la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, es de importancia retomar los Artículos 35 y 39, Capítulo 2; que regula la conformación de los comités escolares de convivencia.

Formar personas respetuosas de las normas y salvaguardar los principios de la Comunidad Educativa para tener una sana convivencia, es fundamental en el proceso formativo, que se hará a la luz de las normas y acuerdos y que tiene como objetivo lograr en los estudiantes y en todos los miembros de nuestra comunidad educativa, un sentir, pensar y actuar responsable y coherente en todo tiempo y lugar.

Afirma la Corte Constitucional con respecto a las instituciones educativas: “Están en todo su derecho de llamar la atención a los infractores y dada la gravedad de la falta, disponer sanciones severas, que puedan llevar a la expulsión” (sentencia 341/96 Sala 5 Corte Constitucional)

Es de anotar que todo comportamiento o acción que afecta negativamente la sana convivencia se constituyen en una falta.

El Colegio tiene como principio elogiar a la persona, reconocer y exaltar en cada uno de los miembros de su Comunidad Educativa la responsabilidad, el esfuerzo, el rendimiento académico, la vivencia de La Filosofía salesiana, los valores y principios institucionales.

Teniendo en cuenta nuestra Filosofía Salesiana y el Sistema Preventivo de Don Bosco que se propone colocar a la persona en condiciones de no caer en situaciones y/o faltas, dadas las oportunidades que se le proporcionan, se tienen previstas ACCIONES PREVENTIVAS tales como:

- a) Difusión y socialización del Manual de Convivencia.
- b) Atención individual y diálogo con familias, estudiantes y docentes.
- c) Reflexión y observaciones en horas formativas (Buenos Días)
- d) Reflexiones y orientaciones en dirección de curso.
- e) Trabajo de orientación individual y grupal desde diferentes instancias.
- f) Campañas preventivas, promovidas por directivas, docentes, psicóloga implicando a los estudiantes del Consejo Estudiantil.
- g) Talleres con familias
- h) Talleres con grupo de estudiantes
- i) Formación en convivencia, ciudadanía y derechos humanos a través de la Propuesta Pastoral en los espacios de dirección de curso y Buenos Días.
- j) Comunicaciones escritas a familias y estudiante.
- k) Trabajo sobre valores por parte de los estudiantes y socialización a compañeros(as), educadores y directivas si el caso lo amerita.
- l) Acompañamiento espiritual y psicológico al estudiante y padres de familia cuando sea necesario.

Artículo 52. LAS INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO

Los estudiantes o personas implicadas acudirán directamente a cada una de las siguientes instancias hasta que logre asumir y solucionar su conflicto según el caso, pues no siempre son necesarias todas:

- a) Docente involucrado, o adulto que haya presenciado el suceso.
- b) Titular de curso
- c) Coordinadora de Convivencia o Académica.
- d) Orientadora Escolar
- e) Orientación espiritual (Cuando el caso lo amerite)
- f) Padres de Familia o el acudiente
- g) Rectora
- h) Consejo Directivo

Artículo 53. PROCESO DISCIPLINARIO

a) LA REFLEXIÓN PERSONAL “Hablemos y Concertemos”

Cuando los estudiantes incurrir en alguna situación de las indicadas en este Manual de Convivencia se invitará inicialmente al “Diálogo” entre el estudiante y la persona adulta implicada, dejando constancia escrita de la reflexión hecha en el observador.

b) PRODUCCIÓN FORMATIVA “Me concentro y socializo”

Si persistiere el comportamiento inadecuado la titular de Curso asignará un trabajo especializado para ser socializado en la siguiente “Dirección de Curso”. (Para todos los casos, la reincidencia se da a las tres (3) veces).

c) AMONESTACIÓN ESCRITA “Ante todo Escucho”

Si los estudiantes continúan reincidiendo en los comportamientos inadecuados, el(a) “titular de Curso”, apoyada en el Seguimiento al estudiante y de acuerdo con la Coordinación de Convivencia hará la “Amonestación Escrita” citando a los padres para informarlos de dicha situación.

d) PROCESO DISCIPLINARIO “Mis acciones me comprometen” Entiéndase por Disciplina el ajuste de la conducta individual a las normas establecidas por el colegio, específicamente las señaladas en el presente manual y las



observadas, según el criterio de las buenas costumbres con el fin de formar hábitos de trabajo, estudio y sana convivencia.

Hasta donde sea posible, la actitud de directivas y docentes es de diálogo y persuasión para hacer caer en cuenta de las situaciones.

En algunos casos se realizarán acciones formativas y estas serán definidas atendiendo a la naturaleza y efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los estudiantes. Si los estudiantes, en el Proceso Formativo, no modifican sus comportamientos, ya realizada la amonestación escrita en el observador, deberán comprometerse solemnemente a cambiar sus actitudes en un documento escrito denominado “Proceso Disciplinario” ante los padres de familia y la Coordinación de Convivencia.

e) COMPROMISO FINAL “Las oportunidades están dadas”

Entiéndase como **COMPROMISO FINAL DISCIPLINARIO** la última fase que el colegio estipula para un estudiante que haya incurrido en **UNA SITUACION TIPO II o III** y su actitud ha sido reiterativa pese a los llamados de atención por parte de directivas y docentes antes de anunciar la reubicación o pérdida de cupo. Esta situación se da cuando el estudiante no pudo interiorizar la formación propia de la institución en el anterior proceso y se decide darle continuidad en el colegio a condición de mejorar durante el año en curso o en el año próximo, con la facultad del Plantel para cancelar el “Contrato de Matrícula” en cualquier momento del año lectivo. Acción que será determinada por “El Consejo Directivo” al incumplirse el “Compromiso Final” ofrecido a los estudiantes.

Se podría determinar la firma de **COMPROMISO FINAL DISCIPLINARIO** sin pasar previamente por Proceso disciplinario cuando la situación sea considerada de Tipo II y/o III.

EL COMPROMISO FINAL DISCIPLINARIO trae los siguientes agravantes:

- a) Para los estudiantes del grado once, la pérdida del derecho a la proclamación de bachiller en ceremonia de graduación del Colegio.
- b) Para los demás estudiantes, pérdida definitiva del cupo para el siguiente año lectivo por el incumplimiento de las amonestaciones firmadas.

Parágrafo: si el estudiante después de firmar el compromiso final, su falta sigue siendo reiterativa y después de hacer el debido proceso, la Rectora de la Institución puede aplicarle una suspensión, hasta por tres días mediante resolución de Rectoría, durante ese tiempo debe estar en la biblioteca del colegio, durante la jornada escolar realizando un trabajo formativo - pedagógico, que le asignará la coordinadora o la psicóloga de la Institución. Los trabajos y evaluaciones que se realicen durante su ausencia, los presentará los tres días hábiles después de la suspensión, la nota correspondiente a los trabajos será sobre nivel básico.

Entiéndase como **COMPROMISO FINAL DE PUNTUALIDAD** Cuando el estudiante ha llegado tarde 5 veces acumulativos en el periodo debe cumplir una acción reparadora que será comunicada con tiempo a los padres de familia y su nota disciplinaria se verá afectada. Si en acumulado de los cuatro periodos obtiene un número mayor a 15 retardos será motivo para firmar un Compromiso final disciplinario por puntualidad.

f) PÉRDIDA DE CUPO “No se puede estar donde no se quiere”

Contrariamente si el estudiante no pudo cumplir el “Compromiso Final” y presenta un escaso rendimiento académico y no muestra una aceptación de la formación salesiana, el Consejo Directivo y la Rectora, determinarán la “pérdida del cupo” para el año siguiente, acción que será notificada a los Padres con suficiente tiempo.

g) CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA “Las condiciones están dadas en otro espacio”.

Se entiende por “**CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA**”, perder definitivamente el derecho a ser parte de la Comunidad Educativa del Centro Comercial Madre Elisa Roncallo.

Parágrafo: Las instancias respectivas (Coordinación Académica y de Convivencia, Familia, Rectoría, Consejo Directivo) que asuman el debido proceso, levantarán el acta respectiva.

Artículo 54. SITUACIONES TIPO I:

Son aquellos comportamientos o acciones que afectan negativamente a uno o más miembros de la Comunidad Educativa y no responden a los compromisos establecidos. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Protocolos:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

En estos casos, pueden intervenir individual o colectivamente hasta las siguientes instancias:

- a) Estudiantes
- b) Docente involucrado, o quien haya presenciado el suceso.
- c) Titular de curso
- d) Orientación Escolar (cuando el caso lo amerite)
- e) Coordinadora de Convivencia y/o académica. (Cuando el caso lo requiere)
- f) Comité escolar de convivencia.

SITUACIONES TIPO I	ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O REPARADORA
<p>1. Utilizar en horas de clase, actividades y/o los espacios académicos: los celulares, juguetes, reproductores de música, grabadoras, cámaras fotográficas, portátiles, iPod, tablets, planchas o cualquier otro artículo, que no esté relacionado con el trabajo académico.</p> <p>1.1 No entregar el celular en el momento que se ha designado dentro de la institución. De acuerdo al comunicado citado por el MEN del 09 de mayo del 2024</p>	<p>-Serán decomisados y se le entregarán al padre de familia, en las fechas establecidas por la Coordinación de Convivencia. Estos incidentes serán registrados en el observador. Por ningún motivo, el Colegio se hace responsable por la pérdida o daño de estos artículos. La primera vez será decomisado por 8 días hábiles, la segunda vez 1 mes hábil y por la tercera vez será decomisado durante todo el año escolar.</p>
<p>2. Comprar o vender artículos y/o productos, organizar rifas u otras maneras de recoger dinero, que no estén autorizados por la institución. El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de estos artículos, ni del dinero.</p>	<p>Se decomisarán los productos junto con el dinero y se entregarán al padre de familia. Si los estudiantes vuelven a realizar esta conducta se procederá a llenar el formato de Proceso disciplinario.</p>
<p>3. Realizar actividades académicas que no correspondan a la asignatura o al momento de la clase</p>	<p>El docente encargado decomisará el trabajo que el estudiante está realizando y lo entregará al docente correspondiente, se realizará anotación en la agenda y se calificará con una nota básica.</p>
<p>4. Incumplir con el compromiso de portar el uniforme de manera adecuada: limpio, completo, según el horario, sin accesorios o prendas distintas al mismo.</p> <p>4.1 Presentarse sin delantal cuando porta el uniforme de diario.</p>	<p>Se realizará llamado de atención y se hará registro en el observador del estudiante, los accesorios ajenos al uniforme serán recogidos por el profesor y entregados al finalizar la jornada si reincide por tercera vez se citará al padre de familia del estudiante para recordar el artículo del Manual de Convivencia que habla al respecto. Si reincide en su comportamiento se hará firma de proceso disciplinario.</p>
<p>5. Llegar tarde al colegio 3 veces acumulativos durante el periodo</p>	<p>Se dará a conocer al padre de familia dicha situación por medio de una anotación en la agenda, el padre de familia a la vez debe explicar el porqué de los retardos de su hijo y comprometerse a cumplir con el horario. Se afectada la disciplina.</p> <p>El estudiante deberá realizar una actividad pedagógica, asignada por el o la titular de curso. Si reincide en su comportamiento se hará firma de proceso disciplinario.</p>
<p>6. Interrumpir actos de comunidad y-o el desarrollo de las clases para pedir prestado útiles escolares u objetos personales</p>	<p>Se llamará la atención de manera verbal, el estudiante debe pedir disculpas al Docente y a sus compañeros si reincide hasta tres veces se hará la anotación en el observador del alumno.</p>
<p>7. No colaborar con el mantenimiento, orden y aseo del curso o la Institución.</p>	<p>Se hará el llamado de atención de manera verbal, si reincide hasta dos veces cumplirá con una acción reparadora asignada por el docente titular de curso.</p>
<p>8. No atender llamados de atención realizados por docentes y directivas del colegio y asumiendo una actitud displicente y grosera frente al miembro de la comunidad educativa que le hace el llamado de atención.</p>	<p>Se le llamará la atención al respecto buscando las causas de su actitud, se realizará anotación en el observador y se citará a los padres de familia.</p>
<p>9. Asistir a su formación académica sin los elementos necesarios exigidos con anterioridad y/o incumplir con tareas, lecciones y trabajos asignados por Hermanas y Docentes</p>	<p>La hermana o el docente, escribirá la nota en la agenda la cual la debe presentar firmada por sus padres la próxima clase. Si el padre de familia no la firmó, se procederá a citar al padre de familia y junto con él se firmará el observador del alumno. No se recibirá el trabajo y la nota correspondiente será de 1.0, pero si presenta excusa justificada tiene derecho a presentar el trabajo dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.</p>



<p>10. Presentarse o salir del colegio maquillada, utilizar esmalte de colores, piercing, expansiones, extensiones de cabello, diseños en el corte de los caballeros o accesorios, que no correspondan al uniforme.</p>	<p>En el momento del llamado de atención debe retirarse el maquillaje y los accesorios, se realizará registro en el observador del estudiante y lo firma el docente.</p>
<p>11. Dejar la agenda en la casa y/o hacer caso omiso cuando le es solicitada.</p> <p>11.1 Todas las excusas o permisos deben ser tramitados únicamente en la agenda escolar.</p>	<p>En la clase siguiente presentar la agenda con la justificación y compromiso de portar la agenda todos los días, firmada por los padres de familia, con los datos completos del estudiante y la foto correspondiente, si reincide en la falta se firmará observador.</p> <p>No serán válidos ni tenidos en cuenta las excusas o permisos presentados en otros elementos diferentes a la agenda escolar. Se notificará la situación al padre de familia y se hará la anotación en el observador. Se recibirá el trámite el siguiente día.</p>
<p>12. No asistir a eventos programados por el colegio, sin justa causa.</p>	<p>El estudiante y el padre de familia deberán explicar el porqué de su ausencia, dicha justificación debe ser enviada por escrito mediante excusa médica, o calamidad doméstica comprobada, en la agenda con la firma del respectivo padre o acudiente. Y se verán afectadas las clases de ese día y cuando esta no sea justificada se realizará registro en el observador. Si reincide en la situación se considerará como situación tipo II.</p>
<p>13. Recibir paquetes, libros o trabajos en portería.</p>	<p>Se hablará con la persona que trae el libro, paquete o trabajo para conocer las razones de esta acción y se hará una reflexión sobre la importancia de la responsabilidad del estudiante. Si reincide en la falta se firmará observador.</p>
<p>14. Hacer uso del chat y/o redes sociales durante su permanencia en la sala de informática y/o sala contable desde el celular u otro medio electrónico.</p>	<p>Se hará el llamado de atención, anotación en el observador y se notificará a los padres de familia y afectará su nota en la asignatura.</p>
<p>15. Manifiestar un comportamiento inapropiado en el uso de los diferentes espacios de la institución o cuando se realicen actividades escolares (uso de celulares y/o elementos de audio, posición inadecuada para sentarse, utilizar elementos deportivos u otros que interfieran con el buen desarrollo de la actividad.)</p>	<p>Si no acata el llamado de atención verbal se procede a la anotación en el observador.</p>
<p>16. Salir del aula de clase sin el permiso correspondiente.</p>	<p>El estudiante deberá explicar por qué esta fuera del salón y el docente hará el registro en el observador y procederá según el caso.</p>
<p>17. Mentir para justificar sus acciones erróneas</p>	<p>Por la primera vez se hará llamado de atención de manera verbal, si reincide por tercera vez se informará a los padres o acudientes, se dejará registro en el observador del estudiante y deberá cumplir con un trabajo pedagógico asignado por el docente, titular de curso o quien presencie la situación.</p>
<p>18. Evadir las clases estando dentro del colegio, u otras actividades académicas y / o pedagógicas</p>	<p>Llamado de atención verbal, se informará a los padres, si es reiterado se deja registro en el observador del estudiante.</p>
<p>19. Burlarse o poner sobrenombres a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Llamado de atención verbal y registro en el observador, pedirá disculpas, se informará a los padres o acudientes y si reincide por dos o más veces debe realizar una acción correctiva y/o reparadora.</p>
<p>20. Esconder, sustraer o dañar los trabajos y/o útiles personales de los compañeros.</p>	<p>Deberá reponer los trabajos o útiles en el menor tiempo posible, se informará al acudiente (Si el daño implica costos de reparación, el padre de familia como representante del menor debe</p>

	asumirlos) se dejará registro en el observador y afectará su nota del área y/o disciplina.
21. Consumir alimentos o masticar chicle en el aula de clase, aulas especializadas, eucaristías o cualquier acto de comunidad.	Se realizará la anotación en el observador del estudiante. Si es reiterativa la falta se verá afectada su valoración en disciplina.
22. No entregar, ni hacer firmar los comunicados enviados por la Institución y/o citaciones a padres de familia o acudientes.	El docente citará al padre de familia y el estudiante firmará el observador.

Parágrafo 1: De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en el reporte de reconocimiento de faltas incluyendo las descripciones de las situaciones por parte del estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las estrategias formativas y las instancias agotadas. (todo debe aparecer firmado por los entes correspondientes)

Parágrafo 2: El incumplimiento de los deberes se constituye en una situación Tipo I y de acuerdo con su naturaleza tendrá el tratamiento establecido en el protocolo por parte de la Coordinación de Convivencia.

Artículo 55. SITUACIONES TIPO II

Son aquellos comportamientos o acciones que alteran y perturban negativamente a los miembros de la Comunidad Educativa, no responden a los compromisos establecidos e impiden el cumplimiento de los objetivos institucionales. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (matoneo o bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolos:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para exponer o precisar lo acontecido garantizando y preservando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el debido proceso.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- Hacer el registro en el observador del estudiante y en las actas correspondientes.

Una situación tipo II se da, entre otras razones, cuando se desobedece o se transgrede una “prohibición expresa”, o requiere de la intervención específica de por lo menos alguno de los siguientes estamentos:

- Comité escolar de convivencia de la institución, distrital o municipal. (Dependiendo del caso a tratar)
- Coordinadora de Convivencia y/o académica
- Padres de Familia
- Orientación Escolar cuando sea necesario
- Si el caso lo amerita la Rectora

SITUACIONES TIPO II	ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O REPARADORA
1. La reincidencia en alguna falta leve. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo I o Incurrir en tres o más situaciones tipo I sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.	El estudiante debe presentarse con los padres de familia y ante ellos explicará el porqué de su conducta. Su nota de disciplina se verá afectada. Se informará al Comité Escolar de Convivencia para hacer el debido seguimiento.
2. Afectar físicamente a miembros de la Comunidad Educativa con acciones como hacer zancadillas, empujar, lanzar objetos o juegos bruscos.	Llamado de atención verbal y registro en el observador, pedirá disculpas, se informará a los padres o acudientes.
3. Participar o incitar actos de agresión verbal o física, dentro y fuera de la institución portando el uniforme	El estudiante debe exponer la situación ante las directivas, se dejará registro en el observador del estudiante y se realiza citación al padre de familia para informar la situación y acción reparadora.
4. Utilizar de forma inadecuada los recursos digitales durante su permanencia en la sala de informática y gestión contable Queda estrictamente prohibido: Abrir páginas web que no estén relacionadas con las actividades académicas.	Se realizará un llamado de atención al estudiante por su comportamiento inadecuado, registro en el Observador, y se notificará a los padres de familia sobre la situación, asegurando que estén informados acerca del comportamiento de su hijo.

<p>4.1 Ingresar celulares u otros medios electrónicos, así como utilizar estos dispositivos para acceder a internet o aplicaciones que no sean de carácter educativo. (Se autoriza únicamente el uso del celular para autenticar los correos vinculados)</p>	
<p>5. Tomar fotos y/o grabar videos de cualquier miembro de la comunidad educativa y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención y/o sin autorización.</p>	<p>Se realizará anotación en el observador, el estudiante deberá eliminar el contenido de inmediato, pedir disculpas y se notificará al padre de familia mediante citación (Si la situación lo amerita se activará la respectiva ruta de atención y prevención) y se establecerá una acción correctiva asignado por el o la titular de curso y/o coordinación de convivencia.</p>
<p>6. Suministrar, portar, consumir, comercializar o incitar al consumo de bebidas energizantes hipertónicas, neurotizantes o psicoactivas dentro de la institución o portando el uniforme. Según comunicado del MEN (20 mayo de 2016)</p>	<p>Se realizará anotación en el observador, se notificará al padre de familia mediante citación (Si la situación lo amerita se activará la respectiva ruta de atención y prevención) y se establecerá una acción correctiva asignado por el o la titular de curso y/o coordinación de convivencia. Si la situación reincide se procederá a realizar compromisos disciplinarios.</p>
<p>7. Callar sobre hechos que atenten contra la sana convivencia escolar o ser cómplice de las mismas.</p>	<p>Al estudiante que se le compruebe esta actitud debe realizar un trabajo pedagógico que deberá exponer a sus compañeros y se citará a los padres de familia, se les informara sobre la situación, firmaran junto con el estudiante el proceso disciplinario, si el estudiante reincide firmará el compromiso Final.</p>
<p>8. No entrar al colegio o salir del colegio sin autorización de los padres, durante la jornada escolar o extraescolar (actividades deportivas, refuerzos, clases, servicio social, entre otras) incluidos los estudiantes de ruta. (se debe tramitar los permisos únicamente en la agenda escolar)</p>	<p>El estudiante debe explicar el porqué de su actitud y firmará el observador del estudiante, se llamará al padre de familia con el fin de verificar la situación y firmará junto con el estudiante el Proceso disciplinario. Afectará su valoración en disciplina. Según la gravedad del caso se activará Ruta de Atención externa.</p>
<p>9. Difundir rumores, chismes, calumnias o ser causante de malestares que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del docente de la clase y director de curso, registro en el observador del estudiante, si reincide se remitirá a la Coordinación de Convivencia quien aplicará la sanción pedagógica correspondiente.</p>
<p>10. Propiciar o participar en celebraciones con huevos o harina dentro o fuera de la institución.</p>	<p>Se avisará inmediatamente a la familia quienes deben recoger al estudiante, ella limpiará y pagará el daño causado y se le pedirá elaborar un trabajo de formación ciudadana. Registro en el observador y firma proceso disciplinario. Si el estudiante es de grado 11° no se proclamará.</p>
<p>11. Dejar de asistir a clase o actividades del colegio, sin justificación médica o causa conocida.</p>	<p>Se avisará de manera inmediata a los padres de familia quienes se deberán presentar a la institución para dar la respectiva justificación por escrito a la Coordinación de Convivencia, se firmará un proceso disciplinario. La justificación de la inasistencia no la exonera del cumplimiento de sus responsabilidades académicas. Las evaluaciones bimestrales las podrá presentar si presenta la excusa médica justificada por la EPS correspondiente o excusas validadas por las Coordinaciones.</p>
<p>12. Presentar una actitud de indisciplina sistemática o saboteo en actividades tales como eucaristías, Buenos días, MJS o en clase.</p>	<p>Amonestación verbal por parte del docente de la actividad correspondiente, si reincide recibirá llamado de atención por escrito en el observador del estudiante. Firmará proceso disciplinario y si se vuelve a presentar la situación firmará Compromiso Final Disciplinario. En caso de que la situación presentada lo amerite puede ser causal de pérdida de cupo.</p>

13. Hacer uso del nombre de la Institución para recaudar fondos	El estudiante debe exponer la situación ante las directivas y debe organizar una actividad pedagógica frente al sentido de pertenencia, pedirá disculpas. Firmará junto con sus padres el proceso disciplinario.
14. Irrespetar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de Internet, de forma escrita, verbal o física. Esto incluye tener una actitud displicente y grosera frente a los llamados de atención que le haga cualquier miembro de la comunidad educativa.	Buscar el diálogo para lograr una mejor actitud en momentos de conflicto, debe firmar el observador y el padre de familia será citado para ponerlo al tanto de dicha situación y firmar Proceso Disciplinario, en caso de que la situación presentada lo amerite puede ser causal de pérdida de cupo.
15. Tener un mal comportamiento en los buses, rutas escolares, calles, iglesias y demás sitios públicos, cuando este portando el uniforme.	Se llamará la atención al estudiante y firmará el proceso disciplinario, se citarán a los padres de familia para enterarlos de dicha situación. La nota en disciplina se verá afectada, el estudiante debe realizar un trabajo escrito sobre formación ciudadana que debe sustentar ante directivas de la institución.
16. Cometer fraude en una evaluación, trabajo y/o actividades, copiar, reproducir, multicopiar, facilitar la copia de cualquiera de los trabajos de los compañeros, para ser presentados como propios o inducir a otras personas a cometerlo.	Este incidente será registrado en el observador y se citará a los padres de familia para que estos se enteren y firmen el proceso disciplinario. Como acción reparadora la estudiante deberá presentar el trabajo la siguiente clase y sustentarlo. En el caso de evaluaciones, la valoración que se asignará es 1.0 y no podrá volver a presentarla.
17. Utilizar de manera inadecuada, irresponsable o intencionalmente causar daño a los bienes públicos y recursos del Colegio, tales como el agua, pupitres, jardines, laboratorios, baños, material pedagógico, equipos tecnológicos, mobiliario e instalaciones en general.	Llamado de atención verbal o escrito, comunicar al padre de familia para informar la situación y realizar la reparación o reposición del daño causado.
18. Presentar un comportamiento inadecuado a su edad, utilizando expresiones, gestos, actitudes o manifestaciones de índole sexual, ya sea de forma verbal, corporal o escrita, que afecten la sana convivencia, el respeto y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.	Llamado de atención verbal y registro en el observador del estudiante. Citación a los padres de familia o acudientes. Remisión al Departamento de Orientación Escolar para acompañamiento formativo. En caso de reincidencia o gravedad del hecho, se aplicarán las sanciones establecidas para faltas graves, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia y las orientaciones del Decreto 1290 de 2009 y la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1: De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en el reporte de reconocimiento de faltas incluyendo las descripciones de las situaciones por parte del estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las estrategias formativas y las instancias agotadas. (todo debe aparecer firmado por los entes correspondientes)

Parágrafo: Cuando el estudiante tiene Proceso Disciplinario se omite la acción pedagógica o reparadora, se firmará Compromiso Final Disciplinario.

Artículo 56. SITUACIONES TIPO III:

Son aquellas situaciones que lesionan material o moralmente en alto grado y de manera notoria a las personas, bienes o principios de la Institución. Todo comportamiento que atente contra la vida, integridad personal o detrimento de la sana convivencia.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Protocolos

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte de Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Cuando sucede una falta gravísima requiere la intervención según el caso, de:

Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

- a) Titular de curso.
- b) Docentes.
- c) Coordinadora de Convivencia.
- d) Coordinadora Académica.
- e) Orientación Escolar
- f) Rectora.
- g) Padres de Familia.
- h) Consejo directivo

SITUACIONES TIPO III	ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O REPARADORA
1. Reincidir en una situación Tipo II. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo II o Incurrir en tres o más situaciones tipo I sin atender los compromisos o indicaciones de la estrategia formativa.	El estudiante debe presentarse con los padres de familia y ante ellos explicará el porqué de su conducta. Firmará Compromiso Final Disciplinario; si aun así no cambia su actitud pierde el cupo.
2. Adulterar, falsificar o hacer uso fraudulento o intento de tales acciones, en documentos públicos o privados, sustraer o destruir documentos, informes, registros, al igual que en calificaciones, trabajos, evaluaciones, firmas institucionales o del padre o acudiente.	Se firmará Compromiso Final Disciplinario. Si reincide en la situación será como causal de pérdida de cupo o cancelación de matrícula inmediata según el proceso del estudiante
3. Atentar o agredir la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de injurias, calumnias o físicamente.	Tendrá que ofrecerle disculpas públicas, se citará a los Padres de Familia para firmar Compromiso Final Disciplinario y puede tener como consecuencia la pérdida de cupo.
4. Apropiarse de objetos ajenos.	Tendrá que devolverlos o restituirlos a su dueño. Firmará Compromiso Final y si el estudiante repite esta conducta tendrá como consecuencia la pérdida de cupo.
5. Traer, intercambiar o distribuir dentro del Colegio cualquier tipo de material pornográfico.	Este incidente será registrado en el observador. El material se le decomisará y se les entregará a sus Padres. Firmará Compromiso Final Disciplinario.
6. No asistir a clase sin el consentimiento de sus padres. Simular ante los padres de familia que va al colegio y no presentarse a este en el horario indicado.	Este incidente será registrado en el observador. Sus padres deben presentarse al colegio y hablar con Coordinación de convivencia, Firmará proceso disciplinario y/o Compromiso Final. Si el estudiante vuelve a realizar esta conducta tendrá como consecuencia la pérdida de cupo.
7. Suministrar, portar y consumir sustancias sicotrópicas que producen dependencia física o psíquica, fumar cigarrillo o utilizar vapeadores; portar, consumir o comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o incitar al consumo de éstas (Decreto 1108 de mayo 1994). 7.1 Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.	Este incidente será registrado en el observador, se diligenciará Compromiso Final; se citará a los padres de familia para comunicarles el hecho. Este hecho tendrá como consecuencia, la pérdida del cupo como medida de protección para los demás estudiantes. Inmediatamente se dará a conocer el hecho a la autoridad competente.
8. Ejercer o practicar el “acoso escolar” o “matoneo”; “Ciberbullying” o “Ciberacoso” con cualquier persona especialmente si es miembro de la Comunidad Educativa. Intimidar, amenazar, sobornar, extorsionar o crear grupos virtuales donde se efectúen retos y que atenten hacia los miembros y principios de la comunidad educativa de manera directa o a través de un tercero.	Este incidente será registrado en el observador y firmará un Compromiso final. Tendrá que realizar un trabajo de reflexión que expondrá a toda su clase o a la Comunidad educativa según sea el caso. Si el estudiante reincide en esta conducta tendrá como consecuencia la pérdida de cupo. Si es muy grave la amenaza se dará parte a las autoridades competentes.
9. Portar, utilizar o comercializar cualquier tipo de armas o instrumentos de agresión.	Éste incidente será registrado en el observador. Firmará Compromiso Final, tendrá como consecuencia pérdida del cupo. Este hecho será informado a las autoridades competentes.

Parágrafo 1: En caso de que un estudiante incurra en una Situación Tipo III, podrá no pasar por ninguna de las anteriores

<p>10. Realizar actividades de pandillaje, vandalismo, violación de chapas, candados, puertas y rejas de la institución o fuera de ella. Realizar grafitis y expresiones indebidamente o que afecten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa en paredes, puertas, pupitres de la Institución.</p>	<p>Este incidente será registrado en el observador, firmará Compromiso Final. El estudiante debe asumir el costo de la reparación, esta falta llevará a la Pérdida de cupo.</p>
<p>11. Practicar: satanismo, espiritismo u otras prácticas contrarias a la religión católica. Pertenecer a pandillas, sectas satánicas o grupos al margen de la Ley.</p>	<p>Este incidente será registrado en el observador se firmará Compromiso Final Disciplinario y tendrá como consecuencia la pérdida de cupo para el próximo año.</p>

etapas de llamada de atención, se informará inmediatamente al padre de familia y si lo amerita perderá el cupo, especialmente en los casos en que la situación atente contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa poniéndolos en peligro.

Parágrafo 2: De cada uno de los procesos realizados se debe dejar constancia en el observador del alumno y/o un acta con cada una de las firmas de los participantes.

Parágrafo 3: Si un estudiante de grado 11° durante el año firma Compromiso Final Disciplinaria y/o por Puntualidad o se matricula con este, y no lo cumple no será proclamada en el acto de graduación. Recibirá su grado en la secretaria del Colegio.

SITUACIONES Y ACCIONES REPARADORAS Y/O PEDAGÓGICAS

Los procesos formativos y acciones reparadoras o pedagógicas tienen como su nombre lo indica el fin de contribuir positivamente en el ejercicio de formación de los estudiantes buscando que en las situaciones Tipo I, II, III, ellas reparen moral, simbólica y/o materialmente, lo causado.

Además de las acciones ya explícitas en cada situación y dependiendo del impacto de la situación en las diferentes instancias del debido proceso, se pueden aplicar los siguientes procedimientos formativos y de reparación:

1. Trabajo pedagógico
2. Trabajo comunitario inter o interinstitucional
3. Procesos de capacitación de carácter obligatorio para luego ser multiplicadores
4. Organizar eventos para manifestar reparaciones simbólicas
5. Acompañamiento permanente del padre, madre o acudiente en determinadas actividades pedagógicas.
6. No participación temporal o definitiva en actividades de carácter deportivo, artístico, cultural
7. Cambio de ambiente educativo, al interior de la institución,
8. Cancelación de la matrícula.

De acuerdo con la situación atendida se establece comunicación con las siguientes líneas de atención integral

- Cuadrante Policía Nacional: No 3502150328.
- Instituto Colombiano del Bienestar Familiar: Línea 141 / Línea nacional gratuita 018000918080
- Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y adolescencia: Línea nacional 0180000919748 - Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca (601) 5702000, opción 7
- Policía de Infancia y adolescencia: Línea 123
- Defensoría de Menores: (601) 3820450/80
- Mujeres Línea Púrpura: Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos. Tel: 018000112137.
- CESPAs Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes: Teléfono 4377630.
- Línea 106 canal de escucha gratuito, de apoyo psicosocial, guía psicológica e intervención en crisis de salud mental que la Secretaría Distrital de Salud - el poder de ser escuchado.
- Línea Psicoactiva o Línea SPA - 01 8000 112439
- Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría Distrital de Salud: Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933

CAPÍTULO XI SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 57. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Son una forma de valoración que afianza la autoestima, favorece el desarrollo de los talentos y motiva a los estudiantes a trabajar con calidad. El colegio premia los estudiantes que durante el año sobresalen en su aprovechamiento en la formación integral en actividades como:

1. Izada de Bandera
2. Representar al colegio en eventos académicos, culturales artísticos, deportivos dentro y fuera de la institución.
3. Medallas, Menciones de Honor y placas al mérito

Estar en el Cuadro de Honor en los diferentes períodos académicos, cuando obtenga desempeño alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudios y su comportamiento sea acorde al perfil de los estudiantes Salesianos.



Artículo 58. ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

PREMIO A LA EXCELENCIA LAURA VICUÑA O PREMIO A LA EXCELENCIA DOMINGO SAVIO. Máxima distinción que se le otorga a un estudiante del Colegio Madre Elisa Roncallo. Es merecedor de este premio, el estudiante salesiano que se distingue por su piedad Mariana y Sacramental tiene buenas relaciones interpersonales, participa en grupos apostólicos y obtiene excelentes resultados en su rendimiento académico siguiendo las huellas de LAURA VICUÑA O DOMINGO SAVIO

PREMIO AL BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO. Se otorga este premio a los estudiantes que se destacan por su buen desempeño académico, reflejado en sus notas y en su alto nivel de competencias académicas durante todo el año escolar

PREMIO AL ESFUERZO PERSONAL. Esta distinción se otorga a los estudiantes que demuestran constancia, empeño y dedicación para Superar las dificultades que se les presentan durante el año.

PREMIO POR EL SENTIDO DE PERTENENCIA. Son merecedores de este premio los estudiantes que durante el año lectivo se distinguen por su amor al colegio, demostrado una buena actitud durante las actividades propuestas por la institución, excelente porte del uniforme, uso delicado, respetuoso y adecuado del vocabulario en las actividades propuestas, compañerismo, solidaridad y respeto manifestado con todos los miembros de la comunidad educativa.

PREMIO A LA ALEGRIÁ SALESIANA. La alegría es una de la característica más importante en la espiritualidad de Don Bosco y Santa María Mazzarello. Es la actitud cotidiana del estudiante que vive al estilo salesiano que refleja la presencia de Dios en su vida y lo inicia en la conquista de la santidad, que consiste en estar siempre alegres.

PREMIO POR EL ESPÍRITU DEPORTIVO. Distinción para los estudiantes que, en su trayectoria estudiantil, participaron en los diferentes deportes, con actitud respetuosa, positiva y de sana competencia.

PREMIO AL DESEMPEÑO EN LA MEDIA TÉCNICA (GRADO 10 y 11) Son merecedores de este premio los estudiantes que han obtenido durante el año un excelente desempeño en el área comercial y en su práctica laboral.

PREMIO A LA PERSEVERANCIA: (GRADO 11) Son merecedores de este premio los estudiantes que permanecieron matriculados desde transición o primero hasta grado once, alcanzando año por año las metas propuestas en la Institución educativa salesiana.

PREMIO POR COLABORACIÓN: Se otorga este premio a las familias o estudiantes que durante todo el año se distinguieron por su constante colaboración en las diferentes actividades de la Institución.

PREMIO AL LIDERAZGO: Son merecedores de este premio los estudiantes que asumiendo los valores salesianos se distinguieron durante el año por sus habilidades y destrezas para organizar, motivar, comunicar y llevar adelante el curso o los grupos del MJS, haciendo que estos trabajen en equipo para el logro de sus metas y objetivos.

PREMIO AL MEJOR ICFES. Se otorga este premio a los estudiantes de grado Once que se distinguieron por obtener el mejor puntaje en las pruebas del estado, dejando en alto el buen nombre de la Institución, contribuyendo con su puntaje al mantenimiento de la excelencia de la calidad educativa.

PREMIO AL CORAZÓN MISIONERO. Es el reconocimiento para aquellos estudiantes salesianos, que se caracterizan por su amor a Dios reflejado en su compromiso solidario de ayuda a las misiones de la Iglesia en el mundo.

Artículo 59. SERVICIO DE CAPELLANÍA

El Colegio como Institución confesionalmente católica, ofrece los servicios de un Capellán en el horario que se establezca y atenderá a los estudiantes que libremente quieran hacerle consultas de tipo religioso, de orientación espiritual y asistencia sacramental.

El Colegio programará dentro de sus actividades algunos espacios y celebraciones especiales como Retiro espiritual anual, Primeras Comuniones y Confirmaciones.

Artículo 60. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Propicia espacios de reflexión y toma de conciencia que generen actitudes de cambio en la formación personal, académica, familiar o social de los estudiantes remitidos para atención psicológica garantizando una mejor calidad de vida y su permanencia en la institución. La institución no realiza procesos terapéuticos, en caso de que un estudiante requiera una intervención psicológica diferente a la ofrecida en la institución educativa y requiera acompañamiento en su evolución de caso, se notificará a los padres o acudientes del estudiante y se realizará la remisión externa a los especialistas pertinentes.

CAPÍTULO XII PROYECCIÓN DE LOS EDUCANDOS A LA COMUNIDAD

Artículo 61. SERVICIO SOCIAL

El Colegio Madre Elisa Roncallo establece que los estudiantes en el grado Noveno (9°) presten el Servicio Social obligatorio, como un mecanismo que propicie la integración del estudiante a la vida comunitaria, favoreciendo un proceso formativo a nivel social y cultural, a través de actividades que fomenten valores como la solidaridad, la participación, la dignidad y el sentido del trabajo.

Los estudiantes deberán cumplir 80 horas de servicio Social obligatorio en diferentes instituciones gubernamentales o

privadas del sector, incluyendo algunas dependencias del Colegio y los grupos apostólicos que hacen parte del Movimiento Juvenil Salesiano.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio - 10º y 11 - , prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller - artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

El Servicio Social brindará apoyo en: Actividades relacionadas con la Modalidad Técnico Comercial, promoción de los valores religiosos, éticos y sociales, proyectos relacionados con educación ciudadana, prevención de factores socialmente relevantes, promoción y preservación de la salud, de prácticas intelectuales y aquellas que fomenten el desarrollo de las competencias propias del perfil de los estudiantes.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 - Decreto 1860 de 1994, reglamentado por la Resolución 4210 de 1996

El Colegio Madre Elisa Roncallo establece que las estudiantes del grado noveno presten el servicio social obligatorio como un mecanismo que propicie la integración de los estudiantes a la vida comunitaria, favoreciendo un proceso formativo a nivel social y cultural, a través de actividades que fomenten valores como la solidaridad, la participación, la dignidad, el sentido del trabajo. Así mismo, el desarrollo de competencias propias del perfil de la estudiante M.E.R como son el amor al trabajo, disposición al servicio, capacidad de liderazgo y trabajo en equipo, manejo adecuado de las relaciones interpersonales, juicio crítico y valorativo.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Promover acciones educativas orientadas al servicio de la comunidad, en las que se promuevan los valores institucionales de fe, alegría, sentido de pertenencia y amor al trabajo, al igual que las competencias del Perfil del estudiante M.E.R. proyectándose a la vida en sociedad desde los valores cívicos y sociales
- Promover la aplicación de los conocimientos en el área comercial de tal forma que favorezcan el desarrollo social de la comunidad.

FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del grado noveno del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo deberán cumplir 80 horas de Servicio Social Obligatorio, en diferentes Instituciones gubernamentales o privadas del sector, incluyendo algunas dependencias del Colegio y los grupos apostólicos (catequistas y grupo base) que hacen parte del Movimiento Juvenil Salesiano.

El servicio social brindará apoyo en:

- Promoción de los valores religiosos, éticos y sociales desde la filosofía salesiana.
- Proyectos relacionados con educación ciudadana, prevención de factores socialmente relevantes, promoción y preservación de la salud y de prácticas intelectuales y aquellas que fomenten el desarrollo de las competencias propias del perfil de la estudiante MER.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que realicen el Servicio Social Obligatorio deberán atender a las siguientes normas.

- 1.Asistir puntualmente al Servicio Social y cumplir con el horario establecido. En caso de inasistencia presentar la excusa correspondiente (certificación médica, excusa escrita del acudiente o autorización escrita de la Coordinación de Servicio Social) y registrarla en la planilla de control.
- 2.Presentar un óptimo desempeño en las funciones asignadas por la Institución o dependencias del MER y la Coordinación del Servicio Social.
- 3.Propiciar buenas relaciones interpersonales en el lugar de trabajo, entre compañeros del Colegio y con los funcionarios de la Institución.
- 4.Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes utilizando el conducto regular, de manera respetuosa y manteniendo una actitud propositiva y conciliadora.
- 5.Ser cuidadosos con los implementos, documentos o equipos confiados, manteniendo un comportamiento responsable y honesto.
- 6.Informar a la Coordinación de Servicio Social cualquier irregularidad que se presente en la prestación del mismo.
- 7.Presentar cuando es requerido el reporte de control de horas por la Coordinación del Servicio.
8. Llevar un registro ordenado y bien presentado de las horas cumplidas. (Limpieza, orden en las fechas, sin enmendaduras o tachones, con las firmas correspondientes).
- 9.Guardar un comportamiento acorde a los principios y normas de la Institución estipulados en el Manual de Convivencia.

Faltas Graves:

- 1.Promover el desorden y la indisciplina durante la prestación del Servicio Social.
- 2.No presentar la carpeta de control cuando se es requerida.
- 3.Hacer uso inadecuado de los registros de horas cumplidas, es decir, presentar planillas sucias, con vacíos en la



secuencia de las fechas, firmas pendientes de semanas anteriores, espacios sin diligenciar.

4. Llegar (2) veces tarde a la actividad de servicio social asignada.

5. Presentar un bajo rendimiento en las labores asignadas.

6. Incurrir en cualquiera de las faltas especificadas en el artículo "Faltas Leves dentro y fuera de la Institución" del Manual de Convivencia.

Nota: Las faltas graves del Servicio Social se manejarán y sancionarán según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Faltas Graves:

1. No asistir al Servicio Social Obligatorio más de dos (2) veces, sin una excusa justificada y sustentada en un período de 30 días.

2. Modificar los horarios de asistencia al Servicio Social sin previa autorización del encargado.

3. Prestar el servicio en lugares diferentes a los estipulados, sin previa autorización de la Coordinación del Servicio Social.

4. Comportamiento indebido que viole el artículo "Faltas Graves dentro y fuera de la Institución" del Manual de Convivencia.

Nota: Las faltas gravísimas del Servicio Social se manejarán y sancionarán según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1 En el servicio social; no serán validadas horas de escuelas deportivas u otro tipo de actividad extracurricular ajena a la institución.

PARÁGRAFO 2 Los estudiantes que no hayan culminado su servicio social estudiantil obligatorio del año en curso, deberán prestarlo durante el primer semestre del año siguiente.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer y aceptar el reglamento del Servicio Social.

2. Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes con respecto al Servicio Social, de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.

3. Comunicar al Coordinador del Servicio Social en forma oportuna cualquier irregularidad que se presente en el servicio social.

4. Los padres no están autorizados a solicitar permisos ni hacer reclamaciones a los funcionarios de las Instituciones en donde está asignada la estudiante. El Coordinador del Servicio Social será la única persona que servirá de intermediario entre la estudiante y la Institución correspondiente.

FIRMA PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL ESTUDIANTE

**CAPITULO XIII
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2026
Acuerdo No. 01**

Por el cual se Reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación y Aprendizaje SIE y la Promoción de los Estudiantes de Educación pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica del Colegio.

El Consejo Directivo del Colegio **Centro Comercial Madre Elisa Roncallo** en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...". También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1993 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñara y aplicara criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que el Decreto 1421 del 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Que la comunidad educativa del Colegio **Centro Comercial Madre Elisa Roncallo** está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que la Ley 2503 del 28 de julio del 2025, reglamenta la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia.

Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos de la Comunidad Educativa a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

RESUELVE:
CAPITULO I
PRINCIPIOS ORIENTADORES

Establecemos como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

La Propuesta Educativa Salesiana se orienta a la formación de Honestos ciudadanos y buenos cristianos. Esta opción se fundamenta en una concepción de **persona** y de **sociedad**, que a su vez implica una relación con la cultura.

CONCEPCIÓN DE PERSONA - ESTUDIANTE

La manera como concebimos la persona tiene como fundamento la Antropología Cristiana, que busca responder a los interrogantes fundamentales de los hombres y mujeres de hoy a la luz de la experiencia que recoge el sentir, el saber y el actuar cotidiano que caracteriza su manera de vivir y relacionarse; la Razón que permite trascender lo cotidiano y dialogar con los distintos saberes; la revelación, por la que se conocen las manifestaciones de Dios a través de la historia y que alcanza su plenitud en Cristo. En este contexto, no se considera la persona como un ser acabado, sino como un proyecto que se va construyendo desde su dimensión cognitiva, afectiva, social, estética, moral y espiritual, hasta alcanzar el perfeccionamiento, su satisfacción personal de acuerdo al Proyecto de vida y en relación con el entorno.

CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

El aprendizaje *es un proceso autónomo, continuo e integral* que permite el avance y crecimiento cognoscitivo, socio-cultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos presenciales y de herramientas virtuales solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas, y espirituales propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto mejorando sus condiciones de calidad de vida.

CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

a. Entendemos la evaluación como un medio que nos permite identificar y verificar las competencias, los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños del estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para él como para el maestro. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo entre otras.

b. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando decimos que la evaluación es CONTINUA nos referimos a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. Decimos que es FORMATIVA, porque tiene en cuenta la persona en todas sus dimensiones y relaciones interpersonales, para orientarla hacia la madurez propia de cada etapa evolutiva. Igualmente tenemos en cuenta que es cualitativa y cuantitativa.

c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, que permite mejorar constantemente aquello que está fallando o potenciando los aciertos respecto a: el proceso formativo y de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia metodológica del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases en contextos presenciales y de herramientas virtuales, la evaluación y las relaciones interpersonales.

d. La evaluación es, en síntesis, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades y su intención es mejorar la calidad de la formación integral, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar y la preparación para desempeñarse en la sociedad como buenos cristianos y honestos ciudadanos.

e. Nos parecen muy válidos los propósitos de la evaluación propuestos por el Decreto 1290/09 y los asumimos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 4. Determinar la promoción de estudiantes.
 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

COMPETENCIA: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar el dominio de los conocimientos adquiridos y el desarrollo de destrezas y habilidades aplicadas a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.



DESEMPEÑO: Es el proceso por el cual se estima el rendimiento global del estudiante, de acuerdo a la apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos teniendo en cuenta la escala de valoración Nacional e Institucional.

FORTALEZA: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

DEBILIDAD: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, etc., o el avance en un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.

RECOMENDACIÓN: Es la estrategia de tipo pedagógico o formativo que el educador sugiere con el fin de que el estudiante supere sus dificultades y afiance sus fortalezas para que pueda avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

ESTRATEGIAS EDUCATIVAS: Conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y metodológicas, que de manera pertinente, articulada y coherente, garantizan el derecho a la educación de los beneficiarios del presente decreto 1470/2013

INCLUSIÓN: Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años beneficiaria de este decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje. Art. 7 Decreto 1470/2013 y lo pertinente al cumplimiento del Decreto 1421 del 2017.

CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIE: “Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes” SIE.

1. La promoción se hará teniendo en cuenta el desempeño por áreas. Las áreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y establecidas por la Ley 115/94 Art. 23, que comprenden mínimo un 80% como obligatorias y fundamentales y el 20% restante definidas por el PEI Institucional; en nuestro caso dedicamos este 20% al Área Comercial que responde a la Modalidad.

2. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa y/o cuando habiendo no aprobado un área, apruebe las evaluaciones de suficiencia académica respectivas, aplicadas al finalizar el año escolar.

3. Se ajustan las mallas curriculares de los grados que lo requieran para dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Académica para la educación media con la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO SP.

4. Apoyo y nivelación. En caso que un estudiante con cáncer y/o enfermedades graves **que sean verificadas con reporte médico**, se ausente del establecimiento educativo con ocasión a encontrarse en una de las condiciones descritas en el artículo 2 de la ley 1388 de 2010, sus actividades de nivelación estarán a cargo del establecimiento educativo al que pertenece, de acuerdo a lo contemplado en el SIE del establecimiento, el cual deberá garantizar la implementación de las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo. **Art 19 Decreto 1470/2013.** Contamos con flexibilización curricular y priorización de aprendizajes para el trabajo escolar.

5. Para preescolar el proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 Art. 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales. Los padres de familia podrán ver avances de sus hijos con el informe emitido por la institución de forma cualitativa y cuantitativa según la escala de valoración del decreto 1290.

6. Acumulación de ausencias a beneficiarios. Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer o enfermedades graves, tratamiento y consecuencias de la enfermedad, así como las ausencias justificadas que deriven de situaciones familiares o problemas de conexión a las herramientas tecnológicas no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIE para la respectiva aprobación del año escolar. **Art. 20 Decreto 1470/2013.** Para los estudiantes que no tengan ningún tipo de diagnóstico o soporte de sus ausencias se considera como mínimo el 20% de fallas del periodo en acumulado para las pérdidas de asignaturas en concordancia con la intensidad horaria.

7. Durante el año: Y a lo largo de cada periodo académico los estudiantes que obtengan bajo desempeño en alguna asignatura tendrán **una** oportunidad en el siguiente periodo para presentar actividades de recuperación; los resultados de este proceso tendrán una valoración máxima de 4.0 y **serán consignados en el boletín de calificaciones del siguiente periodo académico**; si el resultado de esta nivelación es inferior o igual a la nota del periodo no aparecerá en el boletín y continuará registrada como pérdida.

7.1 Al final del año serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las áreas contenidas en el plan de estudios con nota mínima de 3.6. Los estudiantes que pierdan áreas en promedio hasta el cuarto periodo, tendrán la oportunidad de presentar recuperación de dichas áreas en el mes de noviembre. Si después de haber presentado las recuperaciones pierde un área será citado a prueba de Suficiencia y de no ser aprobada NO SERÁ PROMOVIDO.

7.2 Las actividades de refuerzo se llevarán a cabo según horario organizado por la Coordinación Académica o por los educadores de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, podrán ser en cualquier periodo académico, es importante tener en cuenta que es **obligatorio** presentarse a estas actividades, las cuales quedan anotadas en los registros correspondientes.

7.3 Son causas de pérdida del derecho a la recuperación académica:

- No cumplir con el deber de estudiante, no hacer tareas, guías, lecciones, exposiciones y demás compromisos académicos.
- Entregar la evaluación sin responder o no entregarla.

c. Sustentar o presentar procedimientos diferentes a los señalados en una temática.

d. Hacer fraude o ser cómplice del mismo.

e. Realizar trabajos diferentes a la materia durante la hora de clase.

f. Demostrar actitudes desobedientes con educadores y/o compañeros (apatía, desinterés, pereza, indisciplina y desobediencia).

g. No presentarse a la evaluación sin causa justificada de forma presencial.

h. No asistir a los reforzos programados.

8. El plan de estudios general de los grados (puede tener variaciones a inicio de año escolar) y sus correspondientes porcentajes se detallan a continuación para la obtención de las valoraciones de cada una de las asignaturas y áreas, pero, además, para determinar la aprobación de un grado, es el siguiente:

BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL			
AREA	ASIGNATURA	GRADO	POCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales	1 a 7 8 a 9	100% 50%
	Química	8 y 9 10 y 11	50%
	Física	10 y 11	100% 50%
MATEMÁTICAS	Matemáticas	1 a 5 6 a 9 10 a 11	100% 80% 100%
	Estadística	6 a 9	20%
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	1 a 11	80%
	Cátedra de la Paz	1 a 11	20%
FILOSOFÍA	Filosofía	10 a 11	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	Educación Religiosa	1 a 11	100%
ÉTICA Y VALORES	Ética y Valores	1 a 11	100%
LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	1 a 11	80%
	Habilidades comunicativas	1 a 11	20%
IDIOMA EXTRANJERO	Inglés	1 a 11	70%
	Francés	1 a 11	30%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Música	1 a 7 8 a 11	40% 50%
	Dibujo	1 a 7 8 a 9	30% 50%
	Danzas	1 a 7	30%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	1 a 11	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	1 a 11	100%
ROBÓTICA	Robótica	1 a 11	100%
COMERCIO	Introducción al comercio	6 y 7	100%
	Contabilidad	8 a 11	100%

1. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado y de acuerdo con el decreto 230 del 11 de febrero de 2002 estará integrada por:

- Rectora
- Coordinadora Académica,
- Coordinadora de Convivencia
- Orientadora Escolar
- Titular de cada curso



- Docente encargado de cada asignatura
- Representante de los padres de familia

Determinará que un estudiante debe reiniciar el grado cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes con desempeño bajo en tres áreas en el acumulado final, algunos casos especiales (enfermedad, calamidad familiar) podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por los estudiantes.
- b. Estudiantes que habiendo presentado prueba de suficiencia final en un área no la aprueban; deberá matricularse para reiniciar el grado.
- c. Para la promoción del año académico se tiene en cuenta las asignaturas relacionadas con el énfasis en Gestión contable.
- d. Desde el grado octavo se da especial importancia al Énfasis de Gestión Contable por ser específica de la Modalidad y es condición indispensable aprobarla con mínimo 3.6 para efectos del grado otorgado por la Institución en el convenio con el SENA.

PARÁGRAFO: “Cuando un establecimiento Educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, puede garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (art. 6 Dec. 1290 de 2009).”

Respecto a esta última orientación, el Colegio Madre Elisa Roncallo, asume que será aplicada siempre y cuando el comportamiento de los estudiantes no afecte al grupo y sea acorde con las exigencias del Manual de Convivencia. Los estudiantes de grado décimo y undécimo que no aprueben el año no podrán continuar en la institución debido al título que esta otorga: BACHILLER COMERCIAL, y no es permitido otro título.

PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a. Al finalizar el año o durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la **promoción anticipada** al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.
- b. De la misma manera la familia de aquellos estudiantes que se encuentren reiniciando un grado en la misma institución podrán solicitar la **promoción anticipada**, al Consejo Académico en forma escrita, únicamente si al finalizar el primer periodo académico su desempeño es superior en todas las asignaturas especialmente en aquellas que no aprobó el año anterior.

PARÁGRAFO: Se aclara que a partir del año 2021 se empieza a dar la opción que la promoción anticipada se brinde también a los estudiantes nuevos teniendo en cuenta un previo examen de conocimiento que avale el proceso de un nivel a otro y continua en vigencia para el año 2026.

CRITERIOS PARA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

1. Para obtener el Título de BACHILLER COMERCIAL, los estudiantes serán promovidos según lo contemplado en el Art. 18 del Decreto 1290/09. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y la etapa productiva propia de la Modalidad con 880 horas para acceder al CAP que este otorga a quienes aprueban sobre 3.6 las pruebas en todas las asignaturas que hacen parte del convenio.

En cualquier caso, si los estudiantes **no aprueban** el área comercial, no podrán acceder al título de “**BACHILLER COMERCIAL**”, otorgado por la institución, ni a ningún otro título, pues el colegio no tiene la potestad de otorgar títulos diferentes a este. Si se diera este caso se consultaría con el DILE el procedimiento a seguir.

2. Para los casos particulares que no se inscriban en este artículo, la situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien, atendiendo a las directrices consignadas en el Manual Reglamento de Convivencia, definirá su graduación y/o proclamación.

3. Para que los estudiantes sean proclamados como BACHILLER COMERCIAL, en nuestra institución, deberán cumplir con las características del perfil del estudiante salesiano, así como mostrar aceptación y respeto por los principios y valores que orienta la institución.

4. No será proclamado en la ceremonia de graduación el estudiante que, al terminar el año lectivo tenga anotaciones graves o relacionadas en el Manual de Convivencia con esta acción reparadora a las que haya lugar de carácter disciplinario en el observador; además, que al terminar el año lectivo tenga desempeños pendientes.

PARÁGRAFO 1.- La realización de la ceremonia de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario; por tanto, su realización e invitación al mismo es potestad de la institución.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que no sean proclamados en el acto de graduación reclamarán la documentación en la Secretaría Académica en la fecha establecida por la Rectora.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL E INSTITUCIONAL

A los niveles de desempeño de la escala nacional, hemos asignado una valoración numérica como se indica a continuación:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SUPERIOR	4.7 - 5.0
ALTO	4.1 - 4.6
BÁSICO	3.6 - 4.0
BAJO	1.0 - 3.5

Parágrafo 1: CALIFICACIONES POR PORCENTAJE: Se tendrán en cuenta para completar el 100% de la nota final del periodo: Quizes, evaluaciones durante el periodo tendrá un valor de 25%; tareas, sustentaciones, trabajos en grupo y/o individuales, realizadas durante el periodo con un valor de 35%. La evaluación final del periodo tendrá un valor del 30% y la nota de la autoevaluación será del 5% y una nota de coevaluación general del 5% y dependerá del resultado obtenido en el proceso del periodo, comprende: actitud durante la clase Palabra nota por proceso. (participación, puntualidad en la entrega de tareas y trabajos, materiales indispensables para la clase, disciplina, respeto, honestidad, orden, porte carné) adicionalmente se tiene en cuenta el encuadre que establece cada docente, estrategias de evaluación que podrán ser aplicadas de manera presencial o bajo modelo aprende en casa (en casos estipulados por Rectoría y Coordinación Académica).

a. Se valorará con 1.0 al estudiante que no presente trabajos o actividades en fechas y espacios estipulados en clase, en caso de asistencia injustificada y/o fraude; cuando el estudiante se ausenta por motivo de viaje y es avalado por la rectora este asumirá los temas, actividades y evaluaciones realizadas durante su ausencia.

b. Se aclara que las valoraciones cuantitativas bajarán una décima por falta de redacción y/o ortografía en cualquier área de desempeño.

c. Los trabajos en grupo se harán dentro del aula de clase con el acompañamiento del docente, por ningún motivo se asignarán ni autorizarán trabajos por fuera de la institución.

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.7 - 5.0

DESCRIPCIÓN: Cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente la totalidad de los desempeños teniendo como referente el ser, saber y el hacer; adicionalmente, asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía Salesiana, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, los aplica en el cotidiano y adopta una posición crítica.
- Respeta y participa activamente en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus Compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de Aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia al Colegio.

DESEMPEÑO ALTO: 4.1 - 4.6

Descripción: Cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente 80% de los desempeños teniendo como referente el ser, saber y el hacer y mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del Colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento generalmente favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Manifiesta actitudes de liderazgo positivo dentro del aula.

DESEMPEÑO BÁSICO: 3.6 - 4.0

Descripción: Cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente el 70% de los desempeños teniendo como referente el ser, saber y el hacer y presenta una actitud y comportamiento aceptable de acuerdo a los valores y a la filosofía del Colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada área.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- En ocasiones manifiesta irresponsabilidad en la presentación de sus trabajos, tareas y consultas.
- Argumenta con dificultad trabajos consultas y tareas.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento que no altera la convivencia.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Manifiesta un bajo sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO: 1.0 - 3.5

Descripción: Cuando el estudiante no ha superado satisfactoriamente 70% de los desempeños teniendo como referente el ser, saber y el hacer; adicionalmente, presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del Colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos propuestos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su mal comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Le falta sentido de pertenencia institucional.
- Realiza fraude en la presentación de trabajos, tareas y/o evaluaciones.

CAPÍTULO III LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Se socializará con los estudiantes el nuevo Sistema Institucional de Evaluación, para que conozcan claramente los aspectos, criterios y parámetros de evaluación. Se evaluará durante el año el SIE para realizar los ajustes necesarios al finalizar el año.
2. Los estudiantes podrán participar de la construcción de estrategias de evaluación en las diferentes asignaturas una vez conocidas las unidades temáticas y los desempeños, sintiéndose participes del proceso evaluativo de una manera más dinámica.
3. Como medio para dar a conocer los resultados periódicos de los estudiantes, se empleará el Boletín en el cual se encuentra la valoración integral de los estudiantes, tanto a nivel académico, como formativo y comportamental.
4. Se diligenciará periódicamente el observador de los estudiantes en el que se encuentra la valoración de los docentes.
5. Continuaremos realizando las reuniones de seguimiento bimestrales en las cuales se evalúa a cada estudiante; igualmente se realizarán reuniones de evaluación y promoción, los equipos pedagógicos, las citaciones a padres de familia en las horas destinadas por cada docente para atenderlos; las reuniones de “escuela abierta” presencial para entrega de informes (este último depende de las directrices del Gobierno Nacional), en las cuales se atiende a cada familia con los estudiantes y las reuniones de Comisión de evaluación.

En estas reuniones estará presente la orientadora escolar quien apoya estos procesos, especialmente para los casos de estudiantes con neuro diversidad y requieran plan individual de ajustes razonables (PIAR) para el seguimiento pertinente desde esta dependencia.

CAPÍTULO IV LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Proponemos las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. Durante cada período académico los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan a los estudiantes lograr niveles de aprendizaje y buen desempeño, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura y se consignará esta información en los planes de mejora de cada docente.
2. Los docentes generarán espacios de acompañamiento y refuerzo en la Institución que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Se tendrá en cuenta la actitud del estudiante y su disposición para fortalecer el proceso, ya que es su responsabilidad.
3. A mitad de cada período académico se realiza un corte por asignatura con el fin de verificar el estado de cada estudiante, el cual se socializa en Consejo Académico para generar estrategias de mejora y evitar la pérdida al finalizar el período, los docentes reciben las actividades pendientes con una valoración inferior a la de los estudiantes que entregan en los tiempos estipulados (desempeño básico).

4. A lo largo de cada periodo académico se realizan las nivelaciones de cada una de las asignaturas que quedan en desempeño bajo.
5. Al finalizar cada periodo académico en reunión de área, los docentes harán el análisis de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes y realizarán los planes de mejora, teniendo en cuenta profundización o reforzamiento, según la necesidad.
6. El docente dejará como constancia la asistencia de los estudiantes que participan en actividades de nivelación.
7. El Consejo Académico orienta a las áreas en los procesos de evaluación y a los estudiantes que lo requieran planteando directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de mejorar los niveles en el desempeño de los estudiantes.
8. La Coordinadora Académica programará las fechas y horas de evaluación de suficiencia final a las que deberán presentarse todos los estudiantes que hayan perdido al final, es decir en promedio un área en acumulado.
9. Para las asignaturas en desempeño bajo y básico es obligatorio asistir a los reforzamientos en horario contrario.
10. Implementar las estrategias detalladas en el trabajo de los estudiantes con neuro-diversidad, quienes requieren PIAR, de acuerdo con el Decreto 1421 del 2017 en apoyo y seguimiento para su cumplimiento desde el área de Orientación Escolar.

Plan de Apoyo Emocional - Decreto 1410 de 2013

Definición. Constituyen los planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, para mitigar el impacto que las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento puedan causar en el beneficiario y su familia. (Art. 21)

Características de los Planes de Apoyo Emocional. El Plan de Apoyo Emocional busca reconocer que la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad, por ello todo plan debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Propender por estrategias que favorezcan la continuidad del estudiante beneficiario en el proceso educativo.
2. Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario.
3. Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desarrollo en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de restaurantes escolares, entre otras) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.
4. Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación de enfermedad. (Art. 23)

Educación Inclusiva - atención educativa a la población con discapacidad - Decreto 1421 del 2017

Se tiene en cuenta en la medida en que exista un soporte médico con el diagnóstico hacia el menor de edad y en comunicación y mutuo acuerdo con la familia mediante levantamiento de acta de ajustes razonables; dando cumplimiento a las disposiciones generales de la sección 2 del presente decreto. Favoreciendo los siguientes elementos: accesibilidad, acceso a la educación para las personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal del aprendizaje, educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para las personas con discapacidad, plan de ajustes razonables.

CAPITULO V LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN: Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento tendiente a solucionar las deficiencias y a potenciar las fortalezas.

Al inicio del año académico cada asignatura elaborará una matriz o dará las pautas correspondientes de autoevaluación que será diligenciada en cada periodo y la nota aparecerá en la planilla de los docentes y hará parte de la nota final con un valor equivalente al 5%.

CAPITULO VI LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Entendemos por situación pedagógica pendiente aquella en la que un estudiante por causas justas no pueda presentar los trabajos o evaluaciones programadas en alguno de los periodos académicos o las evaluaciones de suficiencia programadas.

En sentido amplio consideramos situación pedagógica pendiente, cuando al finalizar un periodo académico los estudiantes no alcanzan al menos el desempeño básico en todas las áreas.

- a. Los docentes de cada área velarán porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por tanto de aprobación de manera progresiva en cada área y grado por periodo.
- b. El grupo interdisciplinar (orientadora escolar, asesor espiritual, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
- c. Los docentes diseñarán un plan de reforzamiento para los estudiantes que, al finalizar el año, persistan en el bajo desempeño de un área; a estos estudiantes se les dará la posibilidad de presentar una evaluación de suficiencia únicamente en la fecha y hora programada por la Coordinadora Académica. La valoración obtenida quedará registrada en el libro final y será la correspondiente al nivel básico como máximo.



CAPITULO VII

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Difusión del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (padres de familia, estudiantes, directivos y docentes)
2. Publicación del SIE en la Agenda escolar.
3. Elaboración y entrega de los planes de mejora periódicamente por parte de los docentes.
4. Revisión y seguimiento de los planes de mejora y estrategias utilizadas por los docentes, por parte de la Coordinación Académica.
5. Retroalimentación de la puesta en marcha del SIE durante el año escolar.

CAPITULO VIII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregarán a los padres de familia, cuatro informes al año en medio físico o virtual en formato PDF (este último depende de las directrices del Gobierno Nacional), uno por cada bimestre. En estos se registrará tanto la escala de valoración Nacional de los desempeños, como su equivalencia en la escala numérica adoptada por la Institución, pues dada la movilidad del personal esto les facilitará cualquier traslado.

CAPITULO IX

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El padre de familia recibe un boletín informativo bimestralmente en medio físico o digital (este último depende de las directrices del Gobierno Nacional) donde se presentan los desempeños por asignatura; la valoración cuantitativa y cualitativa de los mismos, de acuerdo a la valoración de desempeños en la escala Nacional e Institucional; las fortalezas y debilidades con su respectiva recomendación. Adicionalmente el boletín presenta la nota definitiva por área en cada período; el número de inasistencias a clase, tanto justificadas como injustificadas y el puesto del estudiante en el curso. En el informe del cuarto período además de los resultados de este, estará también el resultado final de los cuatro períodos por asignatura y por área y lo relacionado con la Promoción del estudiante.

CAPITULO X

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- a.- **Docente de área o asignatura:** evaluador directo y principal responsable del proceso.
- b.- **Director de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- c.- **Coordinadora Académica:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- d.- **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- e.- **Comisión de Evaluación y Promoción:** integrada por directores de grupo, Coordinadoras Académica y de Convivencia, un padre de familia, la Psicóloga y la Rectora o su delegada. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- f.- **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos y a nivel de decisiones.

CAPITULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción de SIE en nuestra institución se contó con la participación de directivas, docentes, estudiantes y padres de familia.

Teniendo en cuenta que la presente resolución ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

Como la aplicación de Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, rige a partir de enero de 2010, se hará un seguimiento a la aplicación del SIE durante el año en curso teniendo en cuenta las sugerencias, observaciones y recomendaciones dadas por estudiantes, padres de familia y docentes para consolidar el SIE definitivo, así como los resultados del día E.

CAPITULO XII
PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

PUBLICACIÓN: La Rectora es la responsable de disponer lo necesario para que sea publicado en la Agenda escolar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y para que sea difundido ampliamente y socializado con todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Centro Comercial Madre Elisa Roncallo.

VIGENCIA: La Rectora del Colegio expedirá mediante Resolución interna la adopción del SIE que regirá a partir de la fecha de aprobación por Consejo Directivo y desde el inicio del nuevo año escolar 2026.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.
En constancia firma a los (02) días del mes de febrero de 2026.

Sor Emily Yadira Cruz Ramírez
RECTORA

Yo _____ Estudiante del grado _____ me comprometo junto con mis padres y/o acudiente a estudiar y aceptar el MANUAL DE CONVIVENCIA establecido por el COLEGIO CENTRO COMERCIAL MADRE ELISA RONCALLO y acepto recibir una educación en valores y participar en todas las actividades que favorezcan el crecimiento personal, social y trascendente.

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA PADRE/ ACUDIENTE

FIRMA COORD. CONVIVENCIA